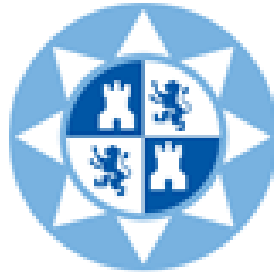


UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES**

TRABAJO FIN DE MÁSTER



**EVALUACIÓN PRÁCTICA DE LA PREVENCIÓN EN
EL PROYECTO “SECTORIZACIÓN DE NAVE DE
ALMACENAMIENTO”**

Alumno: MIGUEL CASQUET ROMERA

Director: JAVIER AUGUSTO FERNÁNDEZ ALCOBA

Diciembre 2022

ÍNDICE

1.	Descripción de los objetivos y presentación de la organización.....	3
1.1.	Descripción de los objetivos.....	3
1.2.	Motivaciones por parte del autor.....	3
1.3.	Organización del proyecto.....	3
2.	Definición de la cronología de acontecimientos y documentos a seguir en una obra.	4
3.	Definición breve de los documentos y acontecimientos existentes para una obra y su funcionalidad.....	4
3.1.	Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.....	4
3.2.	Designación de Coordinador de Seguridad y Salud.....	5
3.3.	Apertura del Centro de Trabajo.....	5
3.4.	Libro de Incidencias.....	6
3.5.	Reuniones.....	7
3.6.	Instrucciones.....	7
3.7.	Paralizaciones.....	8
3.8.	Libro de subcontratación.....	9
3.9.	Finalización de la CSS.....	10
4.	Definición y revisión de Plan de Seguridad y Salud o Documento de Gestión Preventiva de la Obra.....	11
4.1.	Definición.....	11
4.2.	Contenido del Plan de Seguridad y Salud.....	12
4.3.	Actualización del contenido del Plan de Seguridad y Salud.....	14
4.4.	¿En qué tipo de obras se debe elaborar un PSS?.....	14
4.5.	Redacción del Plan de Seguridad y Salud o Documento de Gestión Preventiva de la Obra.....	16
4.6.	Revisión del PSS.....	17
4.7.	Errores frecuentes del PSS.....	18
4.8.	Aspectos que no suelen aparecer en los PSS.....	19
4.9.	Trámite de aprobación del PSS.....	19
4.10.	¿Cuándo se debe tramitar su aprobación?.....	19
4.11.	Responsabilidad asumida por el CSS con la aprobación del PSS.....	20
4.12.	Entrega del Plan de Seguridad y Salud.....	20
5.	Seguridad en obras sin proyecto.....	21
5.1.	Tipos de obras a considerar.....	21

5.2.	Obligaciones del promotor en una obra sin proyecto.	21
5.3.	Obligaciones del contratista en una obra sin proyecto.....	22
5.4.	Documento Preventivo a elaborar por el contratista en las obras sin proyecto. 23	
5.5.	Los autónomos en obras sin proyecto.....	25
5.6.	Coordinación de Seguridad y Salud en obras sin proyecto.....	26
6.	Comparación entre la información documental y práctica. Enumeración de posibles alternativas para la mejora de la prevención.....	27
6.1.	Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.	27
6.2.	Designación del CSS.....	30
6.3.	Comunicación de apertura del Centro de Trabajo.	34
6.4.	Libro de Incidencias.....	40
6.5.	Reuniones.....	48
6.6.	Instrucciones.	75
6.7.	Paralizaciones.	88
6.8.	Libro de subcontratación.....	88
6.9.	Finalización de la CSS	97
7.	Análisis práctico de la figura del Recurso Preventivo.	98
8.	Conclusiones.	106
9.	Bibliografía.....	107

1. Descripción de los objetivos y presentación de la organización.

1.1. Descripción de los objetivos.

El principal objetivo del presente proyecto es el análisis teórico-práctico de la prevención de riesgos laborales en una obra de construcción, más concretamente de la seguridad y de la documentación necesaria para el desarrollo de dicha obra, pudiendo de esta manera comparar lo reflejado documentalmente con lo observado durante las visitas. Con este análisis, se pretende dar una crítica constructiva por parte del autor sobre los posibles detalles a mejorar en la obra a tratar.

1.2. Motivaciones por parte del autor.

El autor se muestra interesado por la seguridad de todas las personas que pueden verse involucradas en el desarrollo de una obra, desde los trabajadores hasta las personas que puedan acceder al entorno de esta y que puedan verse perjudicadas en caso de ocurrir un accidente o incidente.

El principal motivo del mencionado interés proviene de la realización de las prácticas del Máster Universitario de Prevención de Riesgos Laborales en una empresa dedicada a la Coordinación de Seguridad y Salud en obra, más comúnmente durante la fase de ejecución, en la cual se han presenciado situaciones de incumplimiento del «Plan de Seguridad y Salud o Documento de Gestión Preventiva de la Obra», en adelante, PSS o DGPO respectivamente, y situaciones que podrían haber ocasionado un accidente. De esta manera, se desarrollará gran parte del presente proyecto desde el punto de vista del CSS.

Además de ello, tras las visitas de seguimiento, se considera la gran importancia de la figura del recurso preventivo en una obra pese a la escasa valoración que se le da actualmente. Para dar argumentación a esta percepción por parte del autor, se hace un análisis exhaustivo de las funciones que realiza en obra en comparación con las que teóricamente debería desarrollar.

1.3. Organización del proyecto.

El presente proyecto se va a estructurar en las siguientes partes:

- Primera parte: se llevará a cabo la definición de PSS y DGPO, así como un análisis personal de dicho documento relativo a la obra a tratar.
- Segunda parte: se realiza la definición del resto de documentos necesarios para llevar a cabo una obra y el análisis de estos desde el punto de vista del CSS.
- Tercera parte: comparación de lo observado en obra a través de las visitas de seguimiento con lo definido de forma teórica anteriormente, mostrando posibles alternativas para mejorar la seguridad o llevar esta lo más cerca posible de lo definido en los documentos mencionados y en la normativa existente.
- Cuarta parte: análisis desde el punto de vista externo de la figura del recurso preventivo, así como de otras personas presentes en el desarrollo de la obra si se

considerase oportuno. Se mostrarán las consideraciones que quizás puedan servir para mejorar el desarrollo práctico de esta figura.

2. Definición de la cronología de acontecimientos y documentos a seguir en una obra.

Desde el punto de vista de la prevención, se podría establecer una cronología de acontecimientos y documentos necesarios en cualquier obra, y sobre la que se va a desarrollar el presente proyecto. Cabe mencionar que la cronología que se mostrará a continuación es orientativa y puede variar en función de la obra y de las personas y factores intervinientes en ella. Dicho esto, en cualquier obra se podrían seguir las siguientes fases:

- Designación de Coordinador de Seguridad y Salud (CSS).
- Visita del CSS al emplazamiento de la obra para analizar las condiciones de esta.
- Reunión previa del CSS con el promotor, necesaria para explicarle a este el alcance y la forma en la que dicho CSS llevará a cabo el desarrollo de sus funciones.
- Análisis del proyecto, en caso de disponer de él, y del Estudio Básico de Seguridad y Salud o Estudio de Seguridad y Salud.
- Realización del PSS o DGPO por parte del contratista y revisión de este por parte del CSS.
- Aprobación del CSS del PSS o DGPO.
- Apertura del Centro de Trabajo, que debe llevarla a cabo el contratista.
- Primera visita a obra del CSS y anotación en el Libro de Incidencias.
- Realización de visitas de seguimiento de obra y reuniones.
- Finalización de los trabajos de Coordinación.

3. Definición breve de los documentos y acontecimientos existentes para una obra y su funcionalidad.

3.1. Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El “RD 1627/97” y el “RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales” (en adelante, RD 171/04) han configurado de forma jurídica el ESS como una herramienta o medio de información para la empresa contratista en relación con los riesgos y las medidas preventivas a considerar y, consecuentemente, con las normas y métodos preventivos a llevar a cabo durante la ejecución de las obras.

Tanto el ESS como el EBSS, deben ser elaborados por un técnico competente designado por el promotor. Sin embargo, cuando deba existir un CSS durante la elaboración del proyecto, le corresponderá a éste elaborar o hacer que se elaboren, bajo su responsabilidad, dichos estudios.

Los contenidos mínimos que debe tener el ESS, según el RD 1627/97, son los siguientes:

- Memoria descriptiva.
- Pliego de condiciones particulares.
- Planos.
- Mediciones.
- Presupuesto.

A diferencia del ESS, el EBSS deberá precisar las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, separando los riesgos evitables y sus correspondientes medidas técnicas de los riesgos no evitables.

Ambos documentos, deben considerar cualquier tipo de actividad y procedimiento que se lleve a cabo en obra, debiendo estar ubicadas e identificadas las zonas en las que se ejecuten trabajos contemplados en el Anexo II del mencionado RD. De igual modo, se deben contemplar las previsiones e informaciones necesarias para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento que se prevén para posteriori.

3.2.Designación de Coordinador de Seguridad y Salud.

Tal y como establece el artículo 3.2 del RD 1627/97, en una obra será obligatorio designar un CSS en fase de ejecución cuando se den las siguientes situaciones:

- Cuando en la obra intervenga más de una empresa.
- Cuando en la obra intervenga una empresa y trabajadores autónomos.
- Cuando en la obra intervengan varios trabajadores autónomos.

En las mencionadas situaciones, la responsabilidad de designar un CSS recae única y exclusivamente sobre el promotor, y no podrá derivarla en ningún tercero. Para ejercer esta designación, se realiza un nombramiento de CSS, que es un documento en el cual se deja constancia de quién va a llevar a cabo dicha coordinación.

Una vez hecho el nombramiento o designación, debe quedar constancia de ello en la comunicación de apertura del CT y en el libro de subcontratación, los cuales se definirán a continuación.

3.3.Apertura del Centro de Trabajo.

Se trata de una comunicación que se desarrolla para dar conocimiento a la Autoridad Laboral competente del inicio o reanudación de los trabajos en un centro de trabajo, considerando como tal, todo aquel espacio al que los trabajadores deban acceder por motivos de trabajo.

Es importante saber que la responsabilidad de llevar a cabo esta comunicación recae únicamente sobre aquellas empresas que tengan la condición de contratistas según el RD 1627/97, al igual que es responsabilidad del promotor de facilitarles a estos todos los datos necesarios para poder realizarla.

Para conocer los datos y los requisitos que debe reunir dicha comunicación, se debe acudir a la Orden TIN/1071/2010. Como es de suponer, la comunicación de apertura debe ser previa al inicio de los trabajos y debe incluir el PSS o, en su defecto, el documento preventivo que se ha desarrollado y que ha sido analizado por el CSS.

Por último, es imprescindible recordar que la mencionada comunicación de apertura es siempre exigible, incluso en aquellas obras que se realicen de forma urgente, y que debe exponerse en un lugar visible de la obra. Puede darse el caso que en obras de emergencia esta comunicación sea recibida por la autoridad laboral una vez que se han iniciado los trabajos e incluso una vez que hayan finalizado, debido a la necesidad de solventar la incidencia lo antes posible.

3.4.Libro de Incidencias.

El documento habilitado por el colegio profesional del técnico que asume las funciones de CSS durante la ejecución y constituye un instrumento de control y seguimiento del PSS. Cabe mencionar, que el CSS tiene la obligación de realizar anotaciones en dicho documento cuando se produzca un incumplimiento de lo establecido en dicho plan o de las instrucciones impartidas por él. Además, cuando exista un riesgo grave e inminente, esta obligación será tanto del CSS como de la Dirección Facultativa, dando constancia de dicha anotación a la Inspección de Trabajo (ITSS) en el plazo de 24h.

La Guía Técnica del RD 1627/97 establece que se debe disponer de un solo Libro de Incidencias por obra, independientemente del número de empresas contratistas existentes, y estar siempre presente en ella. Además, cada L.I. debe estar correctamente numerado y registrado en el colegio del técnico, y debe ser el mismo durante todo el transcurso de la obra, pese a que pueda darse el caso de que se produzca un cambio de CSS, dejando constancia en el mismo de dicho cambio.

El L.I. debe mantenerse siempre en obra y debe informarse de ello a todos los que tengan acceso al mismo, siendo estos:

- Dirección facultativa.
- Contratistas y subcontratistas.
- Autónomos.
- Responsables en materia de prevención de las empresas que forman parte de la obra.
- Representantes de los trabajadores.
- Técnicos de las Administraciones públicas competentes.

Personalmente, se recomienda que las anotaciones por parte del CSS en el L.I. se deben efectuar cuando:

- Se inicien los trabajos.
- Se incorporen empresas contratistas.
- Se observen incumplimientos del PSS o instrucciones del CSS.
- Se celebren reuniones de CSS.
- Se den situaciones de riesgo grave e inminente o incumplimientos con reiteración, dejando registro posterior en la ITSS.

3.5.Reuniones.

Se trata de la congregación o unión de distintas personas en un determinado momento de la obra, con el único objetivo de poner en marcha aquellas medidas que favorezcan la prevención de riesgos laborales en la obra.

Sin duda, son una de las mejores y efectivas herramientas de las que el CSS puede hacer uso, no sólo para desempeñar sus funciones, sino también para documentar su trabajo.

Es cierto que no existe legislación que obligue a su celebración, aunque el artículo 9 de la Guía Técnica del RD1627/97 y el R.D. 171/2004, en su artículo 11, las incluyen como uno de los posibles medios de coordinación a utilizar en obra. Por tanto, si el CSS tiene entre sus funciones coordinar y organizar la coordinación, parece conveniente y prácticamente obligatorio que sea éste quien las pueda impulsar y promover, aunque no debiera ser el único ni tiene obligación taxativa de hacerlo. Posteriormente, se mostrará un ejemplo de acta de reunión celebrada en la obra sobre la que se desarrolla el presente proyecto.

Generalmente, las reuniones se dan en las siguientes ocasiones:

- Previa al inicio de la obra, entre promotor, DF y CSS.
- Al inicio de la obra, entre contratista y CSS.
- Al inicio de los trabajos de empresa subcontratista o trabajador autónomo.
- Durante el desarrollo de la obra, para coordinar diferentes empresas concurrentes o con otras obras o edificios “vivos”

Los objetivos principales para los que el CSS realiza una reunión son:

- Informar a los intervinientes.
- Dar instrucciones.
- Coordinar las distintas empresas presentes simultáneamente en una obra.

Es aconsejable que la reunión esté documentada, firmada por los asistentes y reflejada en el libro de incidencias, entregando además una copia a cada una de las empresas que han asistido a ella.

3.6.Instrucciones.

La palabra instrucción podría definirse como la proporción de información y/o procedimientos que se necesitan para el correcto funcionamiento de una obra en materia de prevención de riesgos laborales. Otra forma de definir dichas instrucciones podría ser como el conjunto de reglas, advertencias u órdenes necesarias para coordinar actividades.

Tal y como indica el artículo 8 del RD 171/04, “el empresario tiene la obligación de impartir instrucciones a sus trabajadores y al resto de empresarios y autónomos concurrentes en la obra sobre los riesgos existentes en el centro de trabajo y sobre las medidas a adoptar en caso de emergencia”. Cabe mencionar que las instrucciones deben ser suficientes y adecuadas a los riesgos existentes y deben ser impartidas antes del inicio de la actividad y cuando se produzca un cambio en las condiciones de trabajo. Es muy importante tener claro que dichas instrucciones deben facilitarse por escrito cuando los riesgos existentes sean considerados graves o muy graves.

Aunque en el artículo 8 se indica que “la obligación de dar instrucciones es del empresario”, en la disposición adicional primera del mismo RD se indica que “dicha obligación se entenderá cumplida por el empresario o promotor cuando las instrucciones sean impartidas por el CSS en fase de ejecución de la obra”.

De esta manera, se cumpliría con uno de los principios de la acción preventiva que vienen reflejados en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sería una parte fundamental para llevar a cabo lo establecido en el artículo 9 a), b) y d) del RD 1627/97, respecto de coordinar y organizar la coordinación de actividades empresariales entre contratistas, subcontratistas, autónomos..

Además, según lo observado en la práctica, las instrucciones constituyen una buena solución para poder llevar a cabo con seguridad algunos trabajos excepcionales que no constan en el PSS o que por las circunstancias de la obra no pueden llevarse a cabo como indican en este.

3.7.Paralizaciones.

Se define como la detención de la ejecución de todas las actividades y/o partidas que forman parte de la obra.

Existen varias formas de llevar a cabo la paralización de una obra, como podría ser una paralización temporal debido a motivos ajenos a la seguridad, tal y como podría ser el factor económico, como se están dando bastantes casos actualmente debido a la subida de precios de las materias primas. Es cierto que generalmente la obra vuelve a reanudarse, aunque existen casos en los que no lo hace. Cabe mencionar que, durante la paralización, la obra permanecerá debidamente vallada y cerrada, aunque es muy común que, si el contratista abandona la obra, la señalización quede abandonada. Otras causas de paralización de los trabajos/obra podría ser cuando se lleven a cabo actividades no contempladas en el PSS o por petición del propio promotor.

Cuando la paralización de dicha obra sea por los motivos mencionados, se debe dejar constancia en el Libro de Incidencias, dejando claro que la paralización no tiene lugar por una situación de riesgo grave e inminente, ya que para dicha situación se debe actuar como se comenta a continuación. Cabe mencionar que este tipo de paralizaciones, al no estar recogidas en los supuestos del artículo 13.4 del RD 1627/97, no es obligatorio notificarlas a la ITSS, aunque se puede hacer voluntariamente si nos interesa.

Dicho esto, sería conveniente mencionar, y quizás considerando esta la causa más importante en relación al presente proyecto, la paralización de los trabajos o de la obra por completo por parte del CSS o de la Dirección Facultativa (menos común). Los motivos que pueden llevar a dicha paralización suelen ser los siguientes:

- Situaciones de riesgo grave e inminente.
- Reiteración de incumplimientos del PSS o de las instrucciones del CSS.

En los supuestos anteriores, se debe hacer una anotación en el Libro de Incidencias, así como dar cuenta a la ITSS correspondiente y a los contratistas y subcontratistas afectados por la paralización.

En caso de producirse la paralización de la obra temporalmente, será la empresa contratista la responsable de mantener el vallado y señalización adecuadamente, y en caso de que dicha empresa abandonase la obra, será el promotor el responsable de ello.

En obras sin proyecto, para las que se supone que no existe Libro de Incidencias habilitado, habría que dejar constancia de las paralizaciones en otro soporte documental

Una vez subsanadas las deficiencias por las que la obra o parte de ella fue paralizada, esta podrá reanudarse, tal y como indica el artículo 14 de la Ley 31/1995 de PRL, únicamente cuando lo autorice la ITSS (en caso de haber sido notificada) o el promotor, debiendo este avisar a la ITSS. Por tanto, aunque el CSS haya sido la persona que ha paralizado el trabajo, este no tiene la capacidad de levantar la paralización y reanudar la obra o los tajos. Al igual que se ha anotado en el Libro de Incidencias la paralización, se recomienda que se anote también en él la reanudación de los trabajos, firmando dicha anotación todas las partes afectadas.

3.8.Libro de subcontratación.

Es “un libro habilitado por la autoridad laboral en el que el contratista debe reflejar, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en la obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos. Sirve para realizar el control y seguimiento del régimen de subcontratación”.

Se debe tener claro, que dicho documento es exigible al contratista cuando pueda o pretenda subcontratar parte de la obra. Para la habilitación del documento, la empresa contratista debe presentarlo a la Autoridad Laboral de la CCAA para que esta lo habilite.

Este documento debe estar presente en obra y actualizado, y tras la finalización de la obra, se debe conservar durante 5 años. Además, a dicho libro deben tener acceso las siguientes entidades:

- Promotor, DF y CSS.
- Empresas y trabajadores autónomos presentes en obra.
- TPRL.
- Delegados de prevención y representantes de los trabajadores de las empresas intervinientes.
- Autoridad Laboral.

En el libro de subcontratación se debe indicar la persona responsable de la coordinación de seguridad y salud en la fase de ejecución de la obra, y cada una de las hojas deben ir firmadas y selladas por la empresa contratista.

Para conocer toda la información necesaria acerca del mencionado documento, se podría utilizar el RD 1109/2007, en el que en su capítulo IV, desarrolla la reglamentación de este. En dicho artículo, “se determina su formato, su habilitación por la autoridad laboral y su régimen de funcionamiento, precisando aspectos tales como la práctica de las anotaciones, el acceso a la información por otros sujetos intervinientes en las obras de construcción o las autorizaciones excepcionales de la dirección facultativa, en los casos en que están previstas por superarse los niveles de subcontratación previstos en el artículo 5 de la Ley 32/2006”.

Para una mejor interpretación, se adjuntan a continuación unos esquemas sobre la forma de darle uso al Libro de subcontratación, que aparecen en la “Guía de Obligaciones Preventivas para empresas en obras de construcción”, elaborada por la “Mesa Técnica de Seguridad Laboral en la construcción de la Región de Murcia”.

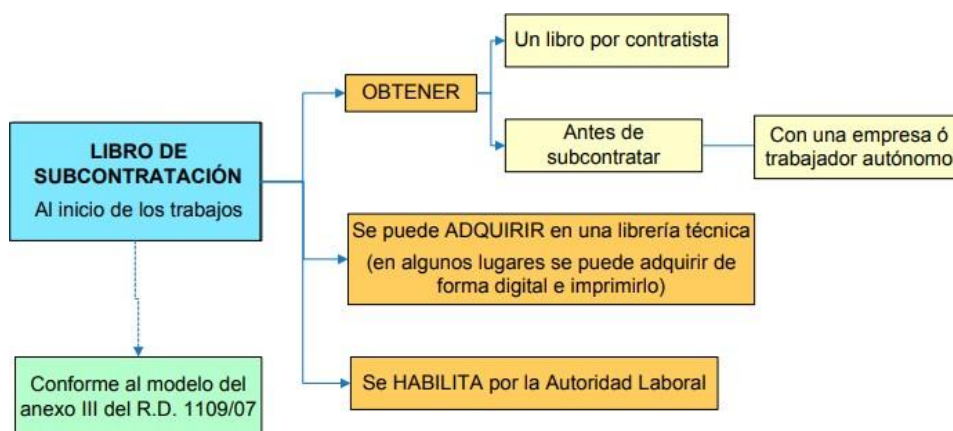


Imagen. “Obtención y habilitación del libro de subcontratación de la obra”.

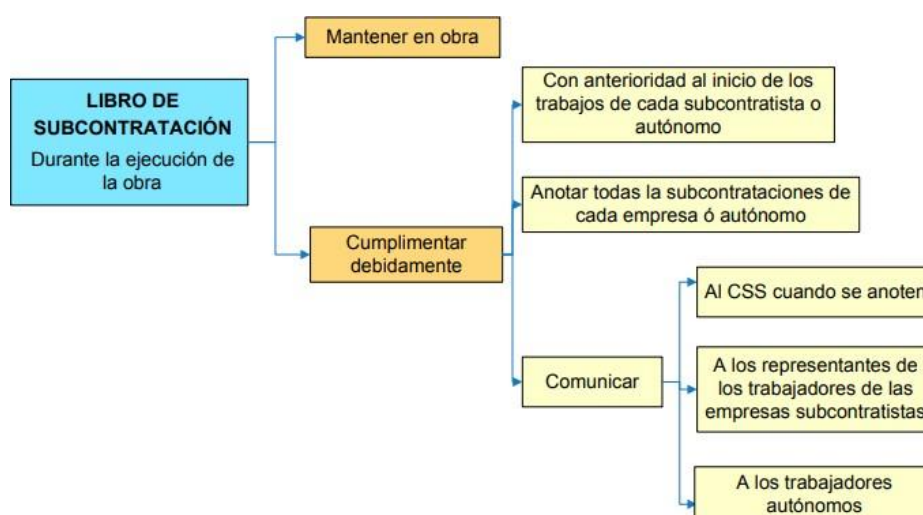


Imagen. “Cumplimentación del libro de subcontratación durante la ejecución de la obra”.

3.9.Finalización de la CSS.

La finalización de la CSS se da cuando se dejan de llevar a cabo las actividades de coordinación de actividades empresariales en una obra por parte del Coordinador de Seguridad y Salud. Desde el punto de vista de este, conviene que el certificado final (CFO) de CSS se vise o registre cuando la obra esté totalmente concluida, es decir, cuando el contratista ya no se encuentre realizando trabajos en la obra y se hayan retirado todas las instalaciones provisionales, vallado, etc. ya que es muy común que se efectúen trabajos posteriores a la emisión del CFO, pudiendo generar esto un riesgo para los trabajadores y responsabilidades en la persona que lleve a cabo la coordinación. Por ello, es recomendable que, además de dejar constancia en el Libro de Incidencias de que se dejan de efectuar los trabajos de coordinación y sus correspondientes responsabilidades

y funciones, la finalización de la coordinación se documente con el mencionado certificado, y que se comunique al Colegio Profesional al que pertenece el propio CSS, así como al contratista y promotor.

Cabe mencionar que en la obra que se va a tratar en el presente TFM no se dispone de CFO debido a que la obra continúa en curso durante la realización del mismo. No obstante, en el análisis práctico de la obra se adjuntará un documento referencia extraído del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia.

4. Definición y revisión de Plan de Seguridad y Salud o Documento de Gestión Preventiva de la Obra.

4.1. Definición.

En el artículo 7 del RD 1627/97, se enuncia que “en aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un «Plan de Seguridad y Salud» en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

En el caso de planes de seguridad y salud elaborados en aplicación del estudio de seguridad y salud las propuestas de medidas alternativas de prevención incluirán la valoración económica de las mismas, que no podrá implicar disminución del importe total, de acuerdo con el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 5.

2. El «Plan de Seguridad y Salud» deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la administración pública que haya adjudicado la obra.

3. En relación con los puestos de trabajo en la obra, el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este artículo constituye el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se refiere el capítulo II del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4. El «Plan de Seguridad y Salud» podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2.

5. Asimismo, el PSS estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa.”

Sin embargo, si se observa la Guía Técnica del mismo RD, se puede llegar a la conclusión de que el INSHT rompe con el tradicional concepto de que el PSS tiene la misma estructura que el ESS ya que en ella se enuncia lo siguiente:

- “Parece lógico que la estructura del plan de SST coincida con la programación general de la obra, con el fin de facilitar una gestión integral de la actividad en la que coexisten las directrices técnico-constructivas y las preventivas”
- “Una característica fundamental del plan de SST es su carácter dinámico”
- “En el plan de SST se dejará constancia, de forma clara e inequívoca [...] de las medidas concretas a implantar para controlar los riesgos derivados de la concurrencia de empresas”.
- “[...] formarán parte del plan de SST los procedimientos de trabajo, dentro de cada fase de la obra, para cada actuación que tenga una entidad propia desde el punto de vista de la seguridad y salud”

Por tanto, se podría definir el «Plan de Seguridad y Salud» como “un documento en el cual el contratista identifica, planifica, organiza y controla, tanto cada una de las actividades a realizar desde el punto de vista preventivo; como los procedimientos de trabajo a aplicar para ello; así como los riesgos derivados de las actividades a realizar y las medidas preventivas a adoptar en cada caso para la eliminación o control de los mismos”. Es, por tanto, “el documento que permite a los empresarios que intervienen en una obra (contratistas, subcontratistas y autónomos), la gestión del conjunto de sus actuaciones en la obra en las que, junto con los aspectos productivos, se integran los preventivos”.

Además de saber qué es un «Plan de Seguridad y Salud», hay que tener claro lo que NO es:

- No es una evaluación de riesgos.
- No es una enciclopedia literaria en la que se incluyan todos los riesgos y medidas posibles.
- No es una formalidad para estar cubiertos en caso de visita de inspección o accidente.

4.2. Contenido del Plan de Seguridad y Salud.

A diferencia del ESS/EBSS, el R.D. 1627/1997 no determina obligación alguna en relación con la estructura del PSS, sino únicamente su función y alcance.

Es decir, los documentos que configuran un PSS no tienen por qué coincidir con los del ESS (es decir, con los siguientes: memoria, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto, gráficos y esquemas, etc.).

Lo más razonable es que la estructura del PSS coincida con la programación general de la obra, con el objetivo de favorecer una completa gestión de construcción-PRL. No obstante, su estructura estará concebida de modo que se facilite, al máximo, su implementación en la obra.

El PSS se debe elaborar basándose en un complejo análisis del proyecto de ejecución y del ESS/EBSS, contrastándolo con la información proporcionada por el contratista y los subcontratistas (procedimientos, equipos de trabajo, sistemas de protección, etc.)

Dicho documento debe ser redactado considerando el destinatario, esto es, las personas que deben leerlo, asimilarlo y cumplirlo, es decir, todos aquellos que tengan algún tipo de vínculo con la obra en cuestión.

Una duda que se da muy frecuentemente es si en un PSS se debe incluir un Pliego de Condiciones. Para resolver esa duda, se puede analizar la respuesta de la ITSS de Murcia, en la que se dicta una respuesta rotundamente negativa. Además, en dicha respuesta, se enuncia que “el Plan de Seguridad constituye un instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva de la obra”, pudiendo ser esta otra definición del PSS.

Desde el punto de vista genérico, para proceder a la aprobación del PSS, el CSS debe exigir unos contenidos mínimos, como podrían ser los siguientes:

- Datos de la obra: promotor, nombre del proyecto, situación de la obra, identificación y contactos de proyectista, director de la obra, director de la ejecución, CSS, empresa contratista que elabora el documento.
- Número de empresas subcontratistas previstas y fases de obra que ejecutarán cada una de ellas, haciendo una relación de los datos identificativos que se conozcan en ese momento.
- Análisis de las condiciones del entorno.
- La organización y condiciones generales de la obra: instalaciones provisionales de electricidad, fontanería y saneamiento, lugares para acopios, casetas, contenedores de escombros, almacenes, etc.
- Descripción de la maquinaria y medios auxiliares que tienen previsto emplear dichas empresas contratistas y sus correspondientes subcontratas.
- Los procedimientos y/o métodos de trabajo de cada una de las fases de obra, en los que se concretarán las condiciones de seguridad que todas las empresas subcontratistas deben suscribir y aceptar.
- Forma en la que se llevará a cabo el control de acceso de personas a la obra.
- Plan de emergencia y evacuación de la obra, incluyendo la identificación de las personas que ocuparán cada puesto con su número de teléfono.
- Datos del RP del contratista y cuándo será necesaria su presencia en obra.
- Estructura organizativa de la empresa contratista: número de trabajadores, fechas de realización del reconocimiento médico, fecha de la redacción de su evaluación de riesgos y/o actualización, formación de los trabajadores, datos o contrato con el SP y del técnico que lleva la empresa dentro de éste.
- Mediciones, valoración económica y documentación gráfica.
- Listado de normativa de referencia actualizado.
- Pliego de condiciones.
- Correspondencia entre lo incluido en la memoria con lo que se grafíe en planos y con lo que se valore en el presupuesto.

- Protocolos de actuación en casos de interferencias entre distintos tajos o empresas.

4.3. Actualización del contenido del Plan de Seguridad y Salud.

“El PSS puede y debe ser un documento abierto y vivo, ya que durante su elaboración el contratista puede no disponer de toda la información necesaria (recursos, procedimientos, etc.), y porque es habitual que surjan modificaciones e imprevistos que requieran su revisión”.

El PSS puede ser actualizado mediante anexos, los cuales deben ser aprobados siguiendo el mismo procedimiento que con el PSS inicial.

Si la modificación es poco relevante, se pueden plantear opciones menos rígidas y formales que la elaboración y aprobación de un anexo.

Generalmente, los motivos más frecuentes por los que se suele actualizar el PSS mediante anexos suelen ser los siguientes:

- Surgimiento o detección de un trabajo no contemplado debidamente en el PSS.
- Surgimiento o detección del uso de equipo de trabajo no contemplado debidamente en el PSS.
- Cambios en la ejecución de la obra, se modifique o no el proyecto/memoria y su ESS/EBSS.
- Trabajos especializados que pueden requerir procedimiento de trabajo aportado por la empresa subcontratista, la cual debe adherirse al plan de la empresa contratista.
- Requerimiento de la ITSS.

4.4. ¿En qué tipo de obras se debe elaborar un PSS?

Un «Plan de Seguridad y Salud» se debe elaborar obligatoriamente en:

- Obras con proyecto y con ESS o EBSS (Único caso contemplado en el RD 1627/97)
- En obras con memoria y ESS o EBSS.

Sin embargo, para el caso de obras sin proyecto, si se sigue la definición establecida por el RD 1627/97, no tendría sentido elaborar un PSS si no existe ESS o EBSS. Por tanto, para las situaciones que se mencionan a continuación, la Guía Técnica elaborada por el INSST establece que se debe elaborar un «**Documento de Gestión Preventiva de la Obra (DGPO)**»:

- En obras con memoria y sin EBSS.
- En obras sin memoria y sin EBSS.

Para ello, se debe tener claro que un DGPO en obras sin proyecto tiene el mismo objetivo que el PSS, permitiendo planificar, organizar, coordinar y controlar las actuaciones y procedimientos de trabajo, siendo un instrumento esencial de identificación de riesgos y sus correspondientes medidas de prevención.

Si seguimos el criterio establecido por el INSST en la Guía Técnica, el DGPO cumplirá con las siguientes características:

- “Incluirá el conjunto de medidas para garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores dependientes del contratista”.
- “Deberá recoger todos los procedimientos de trabajo y las medidas de emergencia, dándole especial importancia al caso de actividades concurrentes”.
- “Constituirá el instrumento básico de identificación de riesgos y establecimiento de medidas preventivas para reducirlos o eliminarlos”.
- “Será supervisado por el promotor, a través del CSSFE si existe”.

Además, tal y como se enuncia en la NTP-1701, este documento debe ser:

- Veraz: que refleje la realidad de la obra y de su entorno.
- Específico: que se centre en los riesgos y medidas de las actividades a realizar.
- Práctico.
- Conciso y acotado.
- Debe indicar qué, quién y cómo se van a desarrollar los trabajos.

Una vez definido lo que es un «Documento de Gestión Preventiva de la Obra (DGPO)» y para qué tipología de obras se utiliza dicho documento, se debe tener claro también que, tal y como se ha mencionado y a diferencia del PSS, para el DGPO no se emite un acta de aprobación por parte del CSS, si no que se realiza la supervisión de este, en representación del promotor. Por tanto, generalmente, al no existir acta de aprobación del PSS, no se habilitará Libro de Incidencias.

Es importante aclarar, que tanto para obras en las que exista PSS como para las que exista DGPO, las funciones del CSS son las mismas.

Una vez definido el DGPO y las ocasiones en las que debe llevarse a cabo, resulta conveniente definir cuáles son las obras que no necesitan la elaboración de un proyecto previo, entendiendo como tal un conjunto de documentos que determinan las exigencias técnicas de la obra. Estas obras se pueden clasificar en dos grupos:

- Obras en las que el proyecto no es exigible por la autoridad competente.
 - o “Revoco y pintura”.
 - o “Montaje y desmontaje de instalaciones, canalones, etc”.
 - o “Cableado en fachadas”.
 - o “Auscultación de puentes”.
 - o “Reparación de humedades en túneles”.
 - o “Acometidas”.

- Obras de emergencia.

Son aquellas que se caracterizan por la necesidad inmediata de intervención, siendo imposible la redacción de un proyecto de forma previa al inicio de los trabajos de resolución. Algunos casos muy comunes son los siguientes:

- o “Reparación de muro de contención”.
- o “Demolición por peligro inminente”.
- o “Refuerzos urgentes de estructuras o edificios”.
- o “Obras como consecuencia de roturas con urgencia de solución”.

4.5.Redacción del Plan de Seguridad y Salud o Documento de Gestión Preventiva de la Obra.

La obligación de la elaboración del PSS corresponde al contratista, definiéndose como tal, “aquella persona física o jurídica que asume contractualmente ante el promotor, con medios humanos y materiales, propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras con sujeción al proyecto y al contrato”.

Para su elaboración, el contratista deberá disponer con el adecuado asesoramiento y asistencia técnica. Lo ideal sería que el PSS fuese redactado por una persona de la empresa contratista que conozca los medios existentes en la empresa, los procedimientos de trabajo, teniendo además los conocimientos técnicos y preventivos.

Otra alternativa muy común es que el PSS lo redacte un Servicio de Prevención Ajeno (SPA) o un técnico o empresa externa.

Como el Real Decreto 1627/1997 no indica quién debe firmar el PSS, la firma dependerá de cómo tenga cada empresa contratista atribuida esa función en su sistema de gestión preventiva, pero se debe tener claro que siempre debe ir firmado por un representante de la empresa contratista a quien le corresponde.

Cabe mencionar una serie de situaciones particulares, pero que pueden darse en la realidad y que generan gran confusión en relación a quién debe redactar el PSS.

- El promotor es, a su vez, constructor. En este caso, el promotor es el responsable de redactar el PSS.
- Promotor NO cabeza de familia (una empresa, un particular que no promueve su vivienda o una comunidad de propietarios) cuando contrata a un autónomo. En estos casos, es el promotor el que asume la condición de contratista y, por tanto, es el que debe redactar el PSS. Se podría considerar como la situación más indeseable en la realidad.
- Promotor NO cabeza de familia (una empresa, un particular que no promueve su vivienda o una comunidad de propietarios) cuando contrata a varios autónomos. Al igual que en el caso anterior, el promotor es quien asume la condición de contratista, y debe redactar un PSS en el que se abarquen los trabajos de todos los autónomos.
- Promotor NO cabeza de familia que contrata a un contratista y a un autónomo. En este caso, el promotor asume la condición de contratista únicamente para la parte correspondiente al autónomo, es decir, deben existir dos PSS, uno elaborado por el promotor para el autónomo y otro elaborado por el contratista.
- Promotor cabeza de familia (autopromotor = construye o repara su vivienda) contrata a uno o varios autónomos. En este caso, el promotor no asume la condición de contratista, siendo además el único caso en el que no se tiene que elaborar un PSS, ni existe RP, ni libro de subcontratación, etc.

4.6. Revisión del PSS.

En el presente subapartado se va a hacer especial hincapié, ya que el autor de presente proyecto, considera esta fase una de las labores más importantes y con mayor responsabilidad del CSS en Fase de Ejecución.

Para llevar a cabo esta revisión, el CSS debe estudiar previamente el proyecto de ejecución y el ESS/EBSS.

Una vez recibido el PSS, debe revisarse de forma exhaustiva y se redactará un informe con las deficiencias encontradas, que se remitirá al contratista para que modifique el PSS.

Este proceso puede durar varios días, por lo que el PSS debe recibirse al menos una semana antes del comienzo de los trabajos.

De modo general, existen una serie hechos negativos que suelen darse al realizar la revisión:

- A veces existen algunos PSS tan deficientes que no merece la pena redactar informe de deficiencias, sino que debe descartarse el PSS de forma completa.
- A veces el contratista no corrige correctamente las deficiencias indicadas, repitiéndose el proceso de recepción-revisión-elaboración de informe de deficiencias hasta convertirse en un bucle. En esos casos, el CSS debe evitar caer en el error de acabar redactando él los párrafos del PSS donde se encuentran las deficiencias.
- A veces el contratista, dada la exigencia del CSS, puede ofrecerle a este la redacción del PSS, algo que no es posible hacer (deontología profesional).
- El CSS debe evitar tirar la toalla, aprobando resignados un PSS deficiente.

4.7. Errores frecuentes del PSS.

- “Planes no coherentes con proyecto de ejecución y ESS/EBSS”.
- “Planes genéricos que no contemplan las peculiaridades de la obra concreta”.
- “Listados genéricos de riesgos y medidas preventivas, sin procedimientos de trabajo”.
- “Inclusión de evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo”.
- “Indeterminación de la forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos”.
- “Documentos demasiado extensos y de difícil manejo y aplicación a pie de obra.”
- “Ausencia de medidas de coordinación de actividades.”
- “Ausencia de presupuesto por partidas o falta de rigurosidad en la medición y valoración de éstas.”
- “Ausencia de documentación gráfica en PSS (cuando procede incluirla).”
- “Inclusión de legislación no aplicable o derogada.”
- “Ausencia de firma de representante de la empresa.”
- “Ausencia de nombre y DNI de la persona que firma el PSS”.
- “Presupuesto del PSS inferior al del ESS/EBSS (obras ejecutadas por un único contratista)”.
- “Ausencia de procedimientos para trabajos de especial riesgo”.
- “No contemplan los trabajos que realizan empresas subcontratistas eventuales”.
- “No incluyen protocolos de izado de cargas”.
- “No incluyen protocolos de interacción de grúas torre, para el caso en el que la obra dispongamos de 2 o más grúas torre”.
- “No suelen incluir plano en el que se detalle la interacción con espacios públicos (aceras y calzadas)”.
- “Inclusión de detalles de seguridad y salud genéricos”.
- “Contemplar instalaciones de bienestar que luego no se utilizan”.
- “No definir correctamente las protecciones. Esto ocurre con las protecciones colectivas (barandillas y redes) y sobre todo con los EPI contra caídas de altura”.

4.8. Aspectos que no suelen aparecer en los PSS.

- Protocolo de uso de escaleras, donde se indique en qué casos concretos se autoriza su uso, y cumpliendo qué condiciones.
- Protección perimetral en planta 1ª hasta la colocación de las barandillas (líneas de vida, “alsipercha”, etc).
- Protección perimetral en forjado de planta baja apoyado sobre muros de hormigón.
- Protección durante el peldañado de escaleras.
- Previsión y definición de anclajes y líneas de anclaje en cubiertas, si no se plantean protecciones colectivas.
- Trabajos en altura en huecos de escalera y dobles alturas.
- Protocolos de izado de cargas.
- Procedimientos para colocar/retirar las protecciones.
- Interferencias con líneas eléctricas.
- Formación necesaria para realizar determinadas tareas:
 - o Montaje/desmontaje de andamios.
 - o Manejo de maquinaria de movimiento de tierras.
 - o Manejo de plataformas elevadoras.
 - o Técnicas de posicionamiento mediante cuerdas.

4.9. Trámite de aprobación del PSS.

Para la aprobación del PSS, se deben diferenciar dos tipos de situaciones:

- Obras privadas: la aprobación del PSS se lleva a cabo mediante un acta de aprobación firmada por contratista y CSS (o Dirección Facultativa, en caso de no existir la figura del CSS).
- Obras públicas: lo aprueba la administración, aunque previamente se debe emitir un informe favorable por parte del CSS o DF.

Una vez aprobado el PSS, se facilitará un Libro de Incidencias por:

- Colegio Profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el PSS.
- Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente, cuando se trate de obras de las Administraciones públicas.

4.10. ¿Cuándo se debe tramitar su aprobación?

Es importante tener claro que el «Plan de Seguridad y Salud» debe estar aprobado previamente al acceso del primer contratista a la obra, ya que podría ocurrir un accidente realizando los trabajos previos, como el montaje de vallado. Tal y como se ha comentado,

a la hora de aprobar el PSS se debe documentar remitiendo un acta de aprobación o, en su caso, un informe para la posterior aprobación por parte de la administración.

4.11. Responsabilidad asumida por el CSS con la aprobación del PSS.

Tal y como se establece en el RD, el CSS está obligado a aprobar el «Plan de Seguridad y Salud». Además, si aprueba un plan en el que faltan elementos objetivamente peligrosos para los trabajadores, el CSS estaría faltando a sus deberes.

Por otro lado, si existen unos trabajos contemplados en el PSS, pero durante la ejecución de estas se dan condiciones diferentes, pudiendo estas ocasionar un riesgo, el CSS debe adoptar medidas al respecto, siendo las más comunes las modificaciones del PSS o la redacción de anexos al mismo.

Como se ha comentado, los principales motivos para llevar a cabo la redacción de anexos son:

- Modificaciones sobre lo contemplado inicialmente en el proyecto.
- Cambios organizacionales en la empresa.
- Cambios o incorporaciones de maquinaria o equipos de trabajo.
- Cambios o incorporaciones de procedimientos de trabajo.

Una vez redactado el anexo, será recibido por el CSS y no se podrán iniciar los trabajos incluidos en el mismo hasta que sea aprobado. Generalmente, la aprobación de dicho anexo se lleva a cabo de la misma forma que la aprobación del PSS, es decir, mediante un acta de aprobación, acompañada de una anotación en el L.I. dejando constancia de ello.

4.12. Entrega del Plan de Seguridad y Salud.

El contratista debe realizar entrega del PSS (o como mínimo, de la parte que le afecte) a cada subcontratista y trabajador autónomo que intervenga en la obra, dependiente del contratista, antes del inicio de sus trabajos, tal y como establece la Ley 32/2006.

5. Seguridad en obras sin proyecto.

Al estar basado el presente Trabajo Fin de Máster en una obra sin proyecto, se va a describir en qué consiste la seguridad en dicho tipo de obras a diferencia de en las obras con proyecto.

5.1. Tipos de obras a considerar.

Dentro del ámbito de las obras de construcción, generalmente se suelen dar como obras sin proyecto los siguientes casos:

- Actividad/es incluidas en el anexo I del R.D. 1627/97.
- Asociada/s a trabajos de construcción (edificación o ingeniería civil).
- No cuentan con proyecto de ejecución para su tramitación (pueden contar con memorias o documentación técnica que no tenga la categoría de proyecto).

Cabe destacar la necesidad de saber diferenciar entre una obra sin proyecto y un trabajo de mantenimiento, ya que suelen tender a confundirse.

Podrían considerarse como trabajos de mantenimiento:

- Inspecciones, revisiones y tareas rutinarias.
- Cuando no se añaden elementos nuevos ni se modifican sustancialmente elementos existentes.
- Cuando no se utilizan equipos de trabajo ni tecnologías propias del sector de la construcción.
- Cuando las condiciones de trabajo son estáticas.

Para los trabajos de mantenimiento no es necesaria la presencia del CSS, pero para las obras sin proyecto sí.

5.2. Obligaciones del promotor en una obra sin proyecto.

Las obligaciones que tiene el promotor para este tipo de obras son las siguientes:

- Designar un CSSFE (excepto en obras ejecutadas por una única empresa o autónomo), tal y como establece el art. 3.2. del RD 1627/97.
Los supuestos de concurrencia de empresas y/o autónomos que implican una obligación de designar CSSFE, no se refieren a concurrencia únicamente simultánea, sino también a una intervención sucesiva.
- Informar a las empresas concurrentes de los riesgos, medidas preventivas y de emergencia a aplicar, conforme lo indicado en el art. 7 del RD 171/04.
 - o “El empresario titular deberá informar a los otros empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar”.

- “La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos”.
- “La información se facilitará por escrito cuando los riesgos propios del centro de trabajo sean calificados como graves o muy graves”.

Es muy importante tener claro que el deber de información solamente se aplica a promotores que tienen la consideración de empresarios. Para cumplir con este deber, en obras con proyecto se utiliza el ESS/EBSS, mientras que para las obras sin proyecto se debe redactar un documento informativo redactado por un técnico competente.

Los documentos informativos en obras sin proyecto deben ser específicos e ir integrados en la documentación técnica que se genere para realizar la actuación (o elaborarse de forma independiente si no existe dicha documentación técnica).

Además, esta última obligación de información del promotor, también es aplicable a trabajos no considerados obras, si no trabajos de mantenimiento.

5.3. Obligaciones del contratista en una obra sin proyecto.

Las obligaciones habituales en materia de PRL del contratista (formación de trabajadores, nombramiento de R.P., comunicación de apertura, libro de subcontratación, etc.) son igualmente exigibles en las obras sin proyecto.

- Libro de subcontratación.

En toda obra de construcción incluida en el ámbito de aplicación del artículo 8 de la Ley 32/2006, cada contratista deberá disponer de un Libro de subcontratación. Por tanto, cada contratista debe disponer de un Libro de Subcontratación en las obras sin proyecto, a partir de la primera subcontratación.

- Comunicación de apertura del Centro de Trabajo.

En el art. 19.1. del RD 1627/97, se establece que la comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente deberá ser previa al comienzo de los trabajos y se presentará únicamente por los empresarios que tengan la consideración de contratistas de acuerdo con lo dispuesto en este real decreto.

Además, se enuncia que dicha comunicación de apertura incluirá el plan de seguridad y salud al que se refiere el artículo 7 del presente real decreto. Sin embargo, como en este tipo de obras no hay PSS, esta comunicación se acompañará de la correspondiente evaluación de riesgos.

- Recurso preventivo.

Tanto la Ley 31/1995 de PRL como el RD 1627/97 establecen que la forma de llevar a cabo la presencia del RP en una obra vendrá determinada por el PSS. En la mencionada ley, en su artículo 32 bis, se establece que la presencia del RP será necesaria en los casos siguientes:

- “Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo”.
- “Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales”.
- “Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas”.

Para el caso de análisis, en el que no existe proyecto ni PSS, se deben designar Recursos Preventivos si se da alguno de los supuestos mencionados, aunque no exista Plan de Seguridad. Posteriormente, cuando se analice la figura del RP, se mencionarán más concretamente las situaciones para las que es necesaria la presencia de este según la normativa, con el objetivo de alcanzar una mejor comprensión de dicha figura.

5.4.Documento Preventivo a elaborar por el contratista en las obras sin proyecto.

- Opción 1. Evaluación de Riesgos Específica.

Recurriendo a la normativa general de PRL, en concreto el R.D. 39/97 y el R.D. 171/04, “toda empresa debe tener una evaluación de riesgos concreta de sus puestos de trabajo, y su correspondiente planificación de la actividad preventiva. Por tanto, todas las empresas intervinientes deberían elaborar una ER y PAP específica para la obra concreta”.

Será necesario elaborar una Evaluación de Riesgos Específica en trabajos de mantenimiento puros (no obras). En obras sin proyecto, no es el criterio idóneo, por lo general.

Ventajas	Inconvenientes
Se cumple con la legislación vigente.	Debe elaborarla el Servicio de Prevención de la empresa, y cuando es ajeno, suele tener un coste para la empresa.
Existe un documento de identificación, evaluación de los riesgos, y de planificación de la prevención en la obra.	Debe haber tantas ERE como empresas (contratistas y subcontratistas) intervengan en la obra.
	La experiencia demuestra que las ERE son documentos poco prácticos y no incluyen procedimientos de trabajo.
	¿Cuál es el papel que debe afrontar el CSSFE respecto a la ERE? ¿Qué responsabilidades adquiere?
	No se habilita libro de incidencias, con carácter general.

Tabla. Ventajas y desventajas de la E.R.E.

- Opción 2. Documento de Gestión Preventiva de la Obra (DGPO).

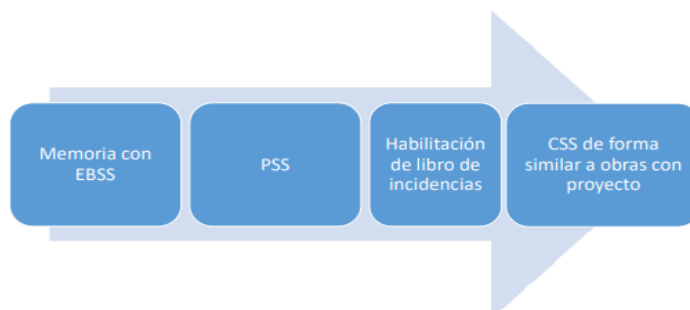
Definido en el apartado 4.4. del presente proyecto, siendo sus ventajas e inconvenientes los siguientes:

Ventajas	Inconvenientes
Es lógico y coherente que en las obras sin proyecto exista un documento equivalente al PSS.	No tiene un respaldo normativo (el documento de directrices no es vinculante).
El contenido del documento es el idóneo para ordenar las actividades preventivas de la obra.	La difusión de este criterio ha sido algo limitada, y muchos constructores son desconocedores de este documento.
Lo elabora el contratista (se podrá apoyar en su SP, personal propio o externo).	No se habilita libro de incidencias, con carácter general.
El CSSFE (o DF) tiene el papel de supervisarlos, por lo que puede y debe revisarlos y sugerir modificaciones.	
Tiene el respaldo del INSST, ITSS y FLC	

Tabla. Ventajas y desventajas del DGPO.

- Opción 3. Plan de Seguridad y Salud (PSS).

En obras con memoria técnica que incluya un Estudio Básico de Seguridad y Salud, parece la opción más lógica. De esa forma, aplicamos el esquema de gestión preventiva de las obras con proyecto, con el que estamos familiarizados.



Ventajas	Inconvenientes
Se mantiene el esquema de gestión preventiva establecido en el Real Decreto 1627/1997 para las obras con proyecto, con el que estamos familiarizados.	Este criterio, a pesar de estar cargado de sentido común, no está contemplado expresamente en el R.D. 1627/97, que sólo contempla el ESS/EBSS y el PSS para las obras con proyecto. Tampoco es conforme con el criterio del INSST e ITSS (recordemos: no vinculante).
El CSS tiene un papel claro respecto al documento.	
Equiparamos la gestión preventiva hasta el nivel de las obras con proyecto.	
Se habilita el libro de incidencias, por lo que el seguimiento de la seguridad y salud por parte del CSS se puede realizar en dicho libro.	

Tabla. Ventajas y desventajas del PSS.

Dicho esto, se podría establecer un criterio como el que se mostrará a continuación en la tabla resumen:

	CSS	Documento informativo	Documento preventivo contratista	Documento que emite el CSS	Libro de Incidencias
Obras con proyecto	Sí*	EBSS/ESS	PSS	Acta de aprobación	Sí
Obras con Memoria Técnica	Sí*	EBSS/ESS	PSS	Acta de aprobación	Sí
		Documento informativo	DGPO	Acta de supervisión	No
		Ninguno	DGPO	Acta de supervisión	No
Obras sin Memoria Técnica	Sí*	Ninguno	DGPO	Acta de supervisión	No
Trabajos de mantenimiento fuera del R.D. 1627/97	No	Documento informativo	ERE	-	-
		Ninguno	ERE	-	-

Tabla. Criterio personal sobre el documento a elaborar en obras sin proyecto.

(*) Para los supuestos en los que se requiere designación de CSS. Para el resto de casos, es la DF quien asume la aprobación del PSS o supervisión del DGPO.

5.5. Los autónomos en obras sin proyecto.

En las obras sin proyecto, por su pequeña envergadura en muchos casos, es muy habitual que intervengan trabajadores autónomos.

En cuanto a la gestión preventiva de la obra sin proyecto, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Un trabajador autónomo nunca asume la condición de contratista en una obra.
- Una sociedad formada por socios autónomos, sin trabajadores en régimen general, no tiene consideración de empresa a efectos de la normativa de PRL. Se les debe tratar, por tanto, como trabajadores autónomos, independientemente de que exista o no sociedad constituida.
- Un trabajador autónomo que tiene contratado, al menos, a un trabajador en el régimen general, tiene consideración de empresa a efectos de la normativa de PRL, debiendo cumplir las mismas obligaciones que cualquier empresa (REA, formación de trabajadores, y si es contratista: PSS/DGPO, apertura de CT, libro de subcontratación, designación de RP...).
- Un trabajador autónomo no puede subcontratar a otro autónomo o a una empresa.

5.6. Coordinación de Seguridad y Salud en obras sin proyecto.

- Alternativa al acta de aprobación en caso de E.R.E o DGPO.
 - Si el contratista realiza una ERE, esta no será aprobada por el CSS, sino que será suficiente con dejar constancia de su existencia.
 - En caso de DGPO, deberá dejarse constancia de su supervisión por parte del CSS o DF, en cumplimiento del documento de “Directrices” del INSST (ACTA DE SUPERVISIÓN)

- Libro de Incidencias.
 - En obras con memoria técnica y EBSS, si el contratista elabora un PSS y se emite acta de aprobación, el Colegio habilitará un L.I. en el que el CSS podrá documentar su actuación.

- Actas.
 - Si no hay PSS, no habrá libro de incidencias, por lo que la actuación del CSS se debe documentar en cualquier otro formato, por ejemplo, actas de visita/reunión.

- Finalización de la coordinación.
 - Se recomienda la emisión de un certificado final de CSSFE y, además, registrarlos/visarlos en el Colegio Profesional.
 - Dicho certificado debe ser emitido en el momento en el que los trabajos de obra hayan finalizado.
 - Se debe enviar una copia de la misma al promotor, el cual asumirá la responsabilidad de designación de un CSS, en caso de darse una situación que la requiera.

6. Comparación entre la información documental y práctica. Enumeración de posibles alternativas para la mejora de la prevención.

6.1. Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Como se ha comentado anteriormente, la obra que se está tratando únicamente dispone de DGPO, ya que esta no dispone de ESS o EBSS, por consiguiente, no tendría sentido elaborar un PSS, tal y como establece el RD 1627/97. Dicho esto, pese a haber definido de forma teórica las características del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, no es posible realizar una comparación con esta documentación de forma práctica ante la ausencia de la misma.

Cabe mencionar que en la obra que se está tratando, al no disponer de ESS/EBSS y en sustitución del mismo, el promotor debe cumplir con su obligación de informar de los riesgos de su centro de trabajo mediante la elaboración de un informe de medidas preventivas.

Pese a no disponer de ESS o EBSS, se va a proceder a describir con mayor detalle la estructura del mismo, ya que nos podrá servir en otras ocasiones para disponer de la información necesaria para realizar una comparación entre lo teórico y lo real.

La normativa referencia para las obras con proyecto son el RD 1627/97 y el R.D.L. 5/2000. Sin embargo, para las obras sin proyecto, en las que hay memoria técnica o valorada, no existe normativa de referencia, pero sí referencias a la obligatoriedad de su elaboración. Un ejemplo claro puede ser la modificación del RD 314/2006 a través de la Ley 8/2013, por el cual se exige que el CTE sea aplicable en intervenciones en edificios existentes, justificando el cumplimiento del propio CTE en el proyecto o la memoria, según el caso, suscrita por técnico competente.

Dicho esto, se debe diferenciar las situaciones en las que se debe realizar un ESS y en cuáles otras un EBSS.

Para el caso de las obras con proyecto, se debe mencionar que, según el art. 4.1 del R.D. 1627/1997, el promotor está obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un ESS en los proyectos en los que se den alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que el presupuesto de ejecución por contrata sea > 450.759,08 €.
- b) Que la duración estimada sea >30 días laborales, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente

Por otro lado, en el art. 5.1 del mismo RD se establece que “el ESS será elaborado por el técnico competente designado por el promotor. Cuando deba existir un coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, le corresponderá a éste elaborar o hacer que se elabore, bajo su responsabilidad, dicho estudio”.

En el art. 5.2 se incluyen los **contenidos mínimos** de los que debe disponer dicho estudio:

- Memoria descriptiva, que incluya a su vez:
 - o Procedimientos. ¿Qué, cómo, cuándo, con qué y dónde?
 - o Equipos técnicos y medios auxiliares.

- Identificación de riesgos evitables, incluyendo las medidas técnicas necesarias para ello.
 - Relación de riesgos no evitables, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos.
 - Servicios sanitarios y comunes, en función del número de trabajadores.
 - Condiciones del entorno, tipología y características de los materiales, proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos.
- Pliego de condiciones particulares, el cual debe estar referido a:
- Leyes, decretos, reglamentos o normas.
 - Normas específicas de fabricación y comercialización para equipos de trabajo o sistemas de protección colectiva.
 - Identificación de los agentes intervinientes y las obligaciones de éstos.
 - Cálculos, prescripciones, pruebas para el diseño o la adecuación, instalación, utilización y mantenimiento de los sistemas de protección colectiva no normalizados y que se prevea emplear.
 - Requisitos para instalación, utilización y mantenimiento de equipos de trabajo.
 - Requisitos para equipos de protección individual, señalización o instalaciones de higiene y bienestar, entre otros.
- Planos, los cuales deben:
- Ser descriptivos y coherentes con el proyecto y con los contenidos del ESS.
 - Incluir información útil y que tenga relación con la obra a ejecutar, evitando detalles genéricos que se incluyen sólo por costumbre, aunque no tengan nada que ver con los trabajos a llevar a cabo.
 - Se localizarán, de forma expresa, las zonas con trabajos incluidos en el Anexo II del R.D. 1627/1997 (sepultamiento, hundimiento, caída de altura, etc.)
- Mediciones.
- Se deben considerar aquellos elementos que afectan directamente a la obra, no incluyendo inversiones propias de las empresas contratista o subcontratistas, como puede ser la formación o la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Lo que se debe identificar y valorar son las unidades o elementos que forman parte de una unidad determinada y cuya finalidad es la protección de la seguridad y salud de los operarios que la ejecutan.
- Aquellos medios que, aun siendo necesarios para la ejecución de un trabajo, su finalidad no sea, exclusivamente, la de proteger a los trabajadores, estarán definidos y medidos en otros capítulos del proyecto de obra, pero no en el de seguridad y salud.
- Presupuesto.
- Obtenido, como todos sabemos, de aplicar a las mediciones anteriores, los precios unitarios de cada partida.

El presupuesto deberá ir incorporado al presupuesto de la obra que incluye el proyecto como un capítulo más del mismo.

Durante la elaboración del presupuesto del ESS pueden darse dos situaciones: Siempre que sea posible, se evitará incluir partidas alzadas.

- Que el proyectista haya fijado ya una cifra destinada a seguridad. En este caso, deberemos hacer coincidir esa cifra con nuestro presupuesto, lo que puede suponer estar condicionados y un problema de encaje de la cifra final.
- Que el proyectista no haya fijado esa cifra y podamos calcularla libremente, sin ningún tipo de condicionante, aunque siempre utilizando el sentido común.

Otras consideraciones que pueden ser de interés a la hora de elaborar un ESS son las siguientes:

- El ESS deberá incluir cualquier actividad que llevada a cabo en la obra, debiendo estar localizarse e identificarse las zonas en las que se ejecuten trabajos contemplados en el Anexo II del R.D. 1627/1997, así como sus correspondientes medidas específicas.
- Se deben contemplar las previsiones y sus correspondientes informaciones, en las debidas condiciones de seguridad y salud, de los previsibles trabajos posteriores de mantenimiento

En cuanto a las **diferencias entre ESS y EBSS**, el apartado 2 del art. 6.1 del RD 1627/97, establece que el EBSS debe separar los riesgos que puedan ser evitados de los que no puedan eliminarse, especificando las medidas técnicas en el 1er caso y las medidas preventivas y protecciones técnicas en el 2º.

El estudio básico se diseña como un documento descriptivo, y deberá ser lo suficientemente detallado para permitir elaborar el «Plan de Seguridad y Salud». Además, si el redactor lo cree oportuno, se pueden incluir planos y también debe incluir las previsiones para posibles trabajos posteriores de mantenimiento.

A modo resumen, se podrían observar las diferencias en la siguiente imagen:



Imagen. Diferencias entre contenidos del ESS y EBSS.

6.2. Designación del CSS.

Una vez que el promotor ha decidido la persona que llevará a cabo la figura del CSS, se debe dejar constancia por escrito. Para ello, se redacta lo que se conoce como “nombramiento de CSS”. En el caso tratado, se hace un nombramiento conjunto de dos CSS, ya que el promotor requiere la presencia en obra de esta figura durante 8h al día y los CSS designados llevan la coordinación de otras obras de forma simultánea. Por tanto, con el objetivo de no descuidar el resto de obras, los coordinadores van turnando su presencia en obra.



OBRA: SECTORIZACION NAVE DE ALMACENAMIENTO N° 2. HTBA REF: 2022/0173

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

HEALTHTECH BIO ACTIVES SL HTBA, como promotor de la obra SECTORIZACION NAVE DE ALMACENAMIENTO N° 2. HTBA y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del R.D. 1627/1997 “sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción”, con respecto a la necesidad de designación del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, resuelve nombrar para dicho puesto a D. **ANTONIO TORRALBA MONTOYA** con D.N.I.: **48523284-A** y a D. **JAVIER MURCIA ALHAMA** con D.N.I.: 48478331-N

En Murcia, a 28 de febrero de 2022

EL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Fdo.: D. ANTONIO TORRALBA MONTOYA

HEALTHTECH BIO ACTIVES SL HTBA

25046626V
ISABEL CANALES
SALVADOR (R:
B67465708)

Firmado digitalmente
por 25046626V ISABEL
CANALES SALVADOR
(R: B67465708)
Fecha: 2022.03.17
11:51:06 +01'00'

Fdo. D.

EL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Fdo.: D. JAVIER MURCIA ALHAMA

Además, una vez designado al CSS, este tiene entre sus funciones la revisión del PSS para su posterior aprobación o, en otros casos como el presente, la supervisión del DGPO, ya que es necesario para que el contratista pueda llevar a cabo la comunicación de apertura del nuevo CT.

Dicho esto, se muestra a continuación la supervisión del mencionado DGPO.



ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA:

“SECTORIZACIÓN DE ALMACÉN Nº 2 Y CERRAMIENTOS SALA TÉCNICA”

DATOS DE LA OBRA:
<ul style="list-style-type: none">• TIPO DE OBRA: SECTORIZACIÓN DE ALMACÉN Nº 2 Y CERRAMIENTOS SALA TÉCNICA• UBICACIÓN: CARRETERA ZENETA – BENIEL 143-145. 30130 BENIEL - ZENETA• PROMOTOR: HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U.• CONTRATISTA: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES 92, S.L.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.2 del **R.D. 1627/1997, de 24 de octubre**, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se redacta el presente documento para informar al promotor de la obra de referencia del contenido del plan de Seguridad y Salud.

- El Plan de Seguridad y Salud objeto de este informe ha sido elaborado por la empresa contratista **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES 92, S.L.** a la que se ha adjudicado el contrato de “**SECTORIZACIÓN DE ALMACÉN Nº 2 Y CERRAMIENTOS SALA TÉCNICA**”.

Se ha procedido a su estudio, comprobando el tratamiento de los contenidos reglamentarios y el desarrollo de las previsiones establecidas en el Estudio de Seguridad y Salud de proyecto de la obra, así como las unidades de obra, equipos de trabajo y medios auxiliares.

Tras este análisis se ha comprobado que su contenido se adapta a lo establecido para este documento en el Art. 7 del R.D. 1627/1997 y en el Art. 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

1. El Plan de Seguridad y Salud del contratista recoge las principales actividades a ejecutar en obra.
2. Dado que el Plan de Seguridad y Salud del contratista, de acuerdo con lo establecido en el Art. 16 de la Ley 31/1995 y el Art. 7 del R.D. 1627/1997, debe recoger los riesgos y las medidas preventivas de todas las actividades a ejecutar en la obra, **se prohíbe expresamente el comienzo de cualquier actividad diferente a las contempladas en el Plan, o que supongan modificaciones en los procedimientos de ejecución y métodos de trabajo previstos en el mismo.**

En este sentido, cuando surjan actividades nuevas o cuyo método de trabajo difiera de los procedimientos constructivos o equipos de trabajo establecidos en el Plan, el empresario contratista principal deberá redactar la preceptiva modificación del Plan, en la que, a modo de anexo, incluya los nuevos riesgos detectados y las medidas preventivas que se compromete a adoptar. En dichos casos las nuevas actividades y procedimientos recogidos en dicha modificación del Plan no podrán dar comienzo sin su aprobación reglamentaria.

Además, las modificaciones del Plan deberán ser entregadas por el Contratista a la **Autoridad Laboral como ampliación del Plan de Seguridad y Salud inicialmente presentado**, quedando, lógicamente, el empresario contratista, los subcontratistas y los trabajadores autónomos obligados a su cumplimiento.

3. Se constata que el Contratista ha incluido en el Plan de Seguridad y Salud las preceptivas descripciones de las actuaciones a llevar a cabo en caso de emergencia de acuerdo con los Art. 16 y 20 de la Ley 31/1995 y que dichas actuaciones deberán ser revisadas y, en su caso, actualizadas según varíen las condiciones de la obra.
4. Se señala además la obligación del empresario de formar e informar sobre el contenido del Plan de Seguridad y Salud, no sólo a los trabajadores participantes en la obra, sino a todas las posibles empresas que sin ejecutar parte alguna de la obra puedan concurrir en el centro de trabajo de la misma.

Teniendo en cuenta los aspectos señalados, se valora positivamente el contenido del Plan de Seguridad y Salud de la obra: **"SECTORIZACIÓN DE ALMACÉN N° 2 Y CERRAMIENTOS SALA TÉCNICA"**, sin perjuicio de las modificaciones y anexos que deba realizar la empresa contratista en el curso de la obra, **SE APRUEBA** el contenido del mismo, con arreglo al precepto reglamentario citado al inicio y se propone su aprobación por parte del técnico que suscribe.

En Murcia, a 29 de julio de 2022.



Fdo. D. Javier Murcia Alhama
Ingeniero Técnico de Minas
Colegiado nº 1580


[2]

Como se ha comentado anteriormente, a diferencia del PSS, para el DGPO no se emite un acta de aprobación por parte del CSS, si no que se realiza la supervisión de este, en representación del promotor. Dicho esto, se puede observar que el CSS emitió un acta de aprobación del PSS, pese a que no existe dicho documento, por lo que el mencionado

CSS cometió un error. Sin embargo, en el siguiente apartado se observa que al emitir la Comunicación de Apertura del CT, en los documentos adjuntos, el documento que estamos tratando recibe el nombre de Supervisión del DGPO, por lo que, desde el punto de vista personal, el autor del presente TFM lo considera un error de falta de atención a la hora de desarrollar la supervisión y que supondría una incongruencia en la documentación de la obra.

6.3. Comunicación de apertura del Centro de Trabajo.

Como se ha comentado anteriormente, la comunicación de apertura del Centro de Trabajo es responsabilidad de las empresas que tienen la condición de contratistas, por lo que a continuación se adjunta la comunicación de una de las que tiene la condición mencionada.

Fecha: 17/03/2022 12:07:24 Firmante: SERVICIO DE FIRMA, COMUNIDAD AUTÓNOMA REGION DE MURCIA Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: https://sede.carm.es/verificar-documento e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6c9811e0a5e2-11ec-a037-000000000034	 Región de Murcia	PROCEDIMIENTO: 756 TRÁMITE: DI008 REFERENCIA PRESENTACIÓN: P1gnloQ1joQgCIQVWu7b	
	PROCEDIMIENTO: 756 - Comunicación de apertura o reanudación de actividad de centros de trabajo TRÁMITE: DI008		
	REALIZA LA PRESENTACIÓN		
	<input checked="" type="checkbox"/> Representante		
	DATOS DEL REPRESENTANTE		
	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
	NIF		
	INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN		
	Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú) , conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen). Pueden acceder a las notificaciones DEHú en https://dehu.redsara.es o en carpeta ciudadana https://sede.administracion.gob.es/ carpeta/ Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEHú, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.		
	Email administracion@ic92.es	Teléfono móvil 649462494	
DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN			
Anexos aportados en la presentación			
Anexo 1: Declaración responsable Nombre archivo: DOCUMENTO GESTION PREVENTIVA SECTORIZACION ALMACENAMIENTO N°2 HTBA1_signed.pdf Identificador: ES_A14036712_2022_DOCH179897352M1647515158301ROT Huella digital (SHA-256): 965186249cd60b00b05a4b0ab39adb445feeaca6cf1f5f4da28ba91d77746d75			
Otros documentos adjuntados a la presentación			
Anexo 1: Otro anexo Nombre archivo: 03 SUPERVISIÓN DOCUMENTO GESTIÓN PREVENTIVA.OK.pdf Identificador: ES_A14036712_2022_DOCH179897443M1647515178866R90 Huella digital (SHA-256): a08cb4f43f5925268003dd67ab9ac8ddcd9fa50b00c261670aeaba4e5899ec52			
La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario, se integrarán en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación, o trámite administrativo de que se trate. El responsable del fichero es: Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, sita en Edif. Administrativo, calle Alejandro Seiquer, nº 11, 2ª planta, 30001, Murcia, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. El correo electrónico de contacto del Delegado de Protección de Datos es: dpdigs@listas.carm.es .			





Fecha: 17

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTÓNOMA REGION DE MURCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6c9811e0-46e2-1-

0756 - COMUNICACIÓN DE APERTURA O REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD DE CENTROS DE TRABAJO

Órgano de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de Murcia al que se dirige el escrito

Denominación			
SERVICIO NORMAS LABORALES Y SANCIONES			
DIR3	A14036712	Identificador	PtgnIoQ1joQgClQVWu7b

Datos de la Empresa/Trabajador Autónomo

Tipo de comunicación	Obras de Construcción
----------------------	-----------------------

NIF/CIF		Nombre/Razón social			
B30347264		INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92 SL			
Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
Tipo de vía		Nombre de la vía			
Calle		PABLO NERUDA			
Número	Km.	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
1			BAJO		30011
Provincia		Municipio		Localidad	
MURCIA		MURCIA		MURCIA	
Teléfono		Tipo empresa			
968261799		De nueva creación			

Actividad económica	Entidad gestora o colaboradora de A.T. y
439 - Otras actividades de construcción especializada	

Datos del Representante

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
NIF	Teléfono	Email			
	968261799	administracion@ic92.es			





Fecha: 17

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTÓNOMA REGION DE MURCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CA894-6c9811e0-0462-1*



Obra

Núm. Inscripción Reg. Emp. Acred.	13/31/0010411
Núm. Exp. primera comunicación	

- Acompaña Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo Obras incluidas en el R.D. 1.627/97, de 24 de octubre (B.O.E. 25-10-97).
- Acompaña Evaluación de Riesgos.

Dirección de la Obra

Tipo de vía		Nombre de la vía			
Carretera		ZENETA A BENIEL			
Número	Km.	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
143					30130
Provincia		Municipio		Localidad	
MURCIA		BENIEL		BENIEL	

Tipo de obra	Fecha comienzo obra	Duración prev. trabajos
SECTORIZACION NAVE DE	18/03/2022	100
Duración prev. trabajo contratista		Máximo estimado trabajadores
100		10

Núm. prev. subcontratistas y trabajadores autónomos en la obra dependientes del contratista	4
---	---

Realiza trabajos o actividades incluidos en el Anexo II del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción	Si
--	----



Promotor

Nombre o Razón social	NIF/CIF
HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U.	B67465708

Tipo de vía		Nombre de la vía			
Carretera		ZENETA A BENIEL			
Número	Km.	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
143					30130
Provincia		Municipio		Localidad	
MURCIA		BENIEL		BENIEL	

- Declaro que no es obligatoria la designación del proyectista, según dispone el art. 3 del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre
- Declaro que no es obligatoria la designación del coordinador de seguridad en la fase de elaboración del proyecto, según dispone el art. 3 del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre
- Declaro que no es obligatoria la designación de coordinador de seguridad en la fase de ejecución de la obra, según dispone el art. 3 del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre

Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra

Nombre y apellidos	NIF/CIF

Tipo de vía		Nombre de la vía			
Avenida		PRINCIPAL. POLIGONO INDUSTRIAL OESTE			
Número	Km.	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
30					30169
Provincia		Municipio		Localidad	
MURCIA		MURCIA		MURCIA	



Fecha: 17

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: http://sede.camm.es/verificar_documento e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6c9811e046e2-1



Datos del centro de trabajo

Tipo centro trabajo	Nombre	Teléfono
De nueva creación	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92,	968261799

Tipo de vía		Nombre de la vía			
Carretera		ZENETA A BENIEL			
Número	Km.	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
143					30130
Provincia		Municipio		Localidad	
MURCIA		BENIEL		BENIEL	

Actividad económica	439 - Otras actividades de construcción especializada
----------------------------	---

Fecha de iniciación de la actividad del centro al que refiere la presente comunicación	18/03/2022
---	------------

Código de cta. de cotización a la seguridad	30100913290
--	-------------

Número de trabajadores		
Hombres	Mujeres	TOTAL
5	0	5

Clase de centro de trabajo	Sup. construida (m2)
SECTORIZACION NAVE DE	210

Modalidad org. preventiva	Servicio de prevención ajeno
----------------------------------	------------------------------



Fecha: 17

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6c9811e0-a9e2-1*



Datos de producción y/o almacenamiento del centro de trabajo

Maquinaria o aparatos instalados	Potencia instalada (kW ó CV)
HERRAMIENTAS MANUALES, ETC.	

Realiza trabajos o actividades incluidos en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. 31-1-97)	No
--	----

La información personal que va Ud. a proporcionar en este formulario se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativos de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, sita en Edif. Administrativo, calle Alejandro Seiquer, nº 11, 2º planta, 30001, Murcia, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

6.4. Libro de Incidencias.

Como se ha comentado anteriormente, la obra que se está tratando en el presente Trabajo Fin de Máster es el caso de una obra sin proyecto y, además, cumpliendo con una de las opciones para este tipo de obras, se ha ejecutado un DGPO, de manera que, cumpliendo con la normativa, no se emite un acta de aprobación por parte del CSS, si no que se realiza la supervisión de este y, por tanto, no habrá Libro de Incidencias habilitado.

Sin embargo, para la obra a tratar, y considerando que el Libro de Incidencias es una herramienta fundamental para el CSS, se utiliza el formato de un Libro de Incidencias convencional, pese a no estar sellado ni referenciado por el Colegio Profesional de este y, por lo tanto, no pudiéndose considerar como tal. Dicho esto, aclarar que se ha utilizado esta herramienta al igual que se podría utilizar cualquier otra ya que carece de validez legal al no estar registrado en el colegio del técnico, como se ha comentado. Sin embargo, se ha utilizado este para diferenciarlo del resto de actas/registros de visita.

LIBRO DE INCIDENCIAS
Plan de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción

OBRA SECTORIZACIÓN NAVE ALMACENAMIENTO Nº1
SITUACIÓN CTRA GENETA - BENEC 143-145
MUNICIPIO BENEL
AUTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD ICAZ, S.L. ANDRÉS JORQUERA LEGAZ
FECHA DE PRESENTACIÓN
AUTORIDAD LABORAL RECEPTORA DEL PLAN
COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD
DIRECCIÓN FACULTATIVA
CONTRATISTA O CONSTRUCTOR ICAZ, S.L.
PROMOTOR HCSA

Libro de incidencias nº 4 2022/0173
Fecha 17/07/2022
Colegio Profesional
Oficina de Supervisión de Proyecto
Sello y firma

Imagen. Información a completar en el L.I.

Como se puede observar, en la imagen anterior se muestra la primera página del formato del L.I. utilizado en obra en la que se incluyen los datos de la obra, del CSS, etc. A continuación, se muestra el formato que aconseja la Guía Técnica.

Libro de Incidencias. N° de registro:		Ejemplar N°:	
DATOS GENERALES			
Denominación de la obra:			
Emplazamiento / dirección:		Municipio:	Provincia:
Promotor:			
Dirección:		Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Autor/es del proyecto:			
Coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra:			
Autor del estudio / estudio básico de seguridad y salud:			
Dirección facultativa:			
1.			
2.			
Dirección de contacto de la dirección facultativa:			
Contratista			
Dirección:		Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Contratista			
Dirección:		Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:			
Dirección:		Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Datos de la diligencia:		Oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente de:	
Fecha:			
Colegio profesional de:			
Sello de la diligencia			

Imagen. Formato de L.I. aconsejado por la Guía Técnica.

Como se puede observar, el formato aconsejado por la G.T. es mucho más completo y dispone de los contactos de los responsables en materia de SyS que intervienen en la obra.

Del mismo modo, se procederá a continuación a mostrar el formato aconsejado para las hojas referentes a las anotaciones.

Libro de Incidencias. N° de registro:	Ejemplar N°:	Original ¹ :	Hoja N°1
Denominación de la obra:			
Emplazamiento / dirección:	Municipio:	Provincia:	
Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:			
Dirección facultativa:			
Destinatario/s:			
Motivo de la anotación			
<input type="checkbox"/> Control y seguimiento del plan		<input type="checkbox"/> Incumplimiento/s de seguridad y salud	
<input type="checkbox"/> Paralización de tajo/s ¹		<input type="checkbox"/> Paralización de la obra ¹	
<input type="checkbox"/> Incumplimiento de advertencias/observaciones previamente anotadas ¹			
En a ... de de 20...		Enterado,	
Fdo:		Fdo:	
En calidad de		En calidad de	

Imagen. Formato de anotación en el L.I.

En primer lugar, se va a proceder a comparar el formato aconsejado por la G.T. con el formato utilizado en obra y, posteriormente, se procederá a explicar el motivo de cada una de las anotaciones realizadas durante el transcurso de la misma.

LIBRO DE INCIDENCIAS N° Pág. 1 ORIGINAL

OBRA: SECTORIZACIÓN NAVE ALMACENAMIENTO N°2
 EMPLAZAMIENTO: CTAA BENIEL - BENETA 142-145
 LOCALIDAD: BENIEL
 PROMOTOR: H+BA
 CONTRATISTA: IC92, S.L.
 FECHA: 17/03/2022

- Se ha supervisado por los CSS nombrados para la obra el DGPD redactado por el contratista IC92, S.L.

- Se recuerda que se debe de proceder conforme lo establecido en el mismo, y no están autorizados los trabajos no contemplados en dicho documento. En tal caso, se debe proceder mediante anexo al DGPD previa supervisión del CSS antes del inicio de los trabajos.

- Se recuerda que IC92, S.L. debe de garantizar que solo personal autorizado acceda a la obra.

- Se habilitan actas de reunión / visitas a obra para seguimiento de las instrucciones del CSS en la obra.

- Se dan instrucciones para resaltar los bordes de la cimentación a una distancia de seguridad suficiente para evitar vuelcos de la maquinaria y se realiza en el momento.

FIRMADO POR: COORDINADOR SEGURIDAD Antonio

ENTERADA EMPRESA O CONTRATISTA: [Firma]

NOMBRE: [Redactado]
 DNI: [Redactado]
 CARGO: Responsable Prevención

17/03/2022 10:06

Imagen. Anotación 1 en el L.I.

En cuanto al formato, se puede comprobar que el aconsejado por la G.T. viene mucho mejor estructurado que el utilizado por el CSS en esta obra. Por otro lado, la mayor diferencia se establece en el apartado “motivo de la anotación”, en el cual se puede observar y diferenciar a simple vista si se trata de una de las estas situaciones:

- “Control y seguimiento del PSS”.
- “Incumplimientos de SyS”.
- “Paralización de tajo”.
- “Paralización de la obra”.
- “Incumplimientos previamente anotados”.

Siendo necesario dejar constancia en la ITSS de lo ocurrido en un plazo máximo de 24h, tal y como se ha comentado en varias ocasiones.

En cuanto al resto de los apartados, mencionar que es muy similar el contenido de un formato a otro, salvaguardando las diferencias en relación con la claridad y el orden.

Dicho esto, se procede a continuación a explicar brevemente el motivo por el que han tenido lugar las anotaciones en la obra que se está tratando.

Tal y como se ha comentado anteriormente, desde el punto de vista del autor del presente proyecto, se recomienda realizar anotaciones en el L.I. en los siguientes casos:

- Se inicien los trabajos.
- Se incorporen empresas contratistas.
- Se observen incumplimientos del PSS o instrucciones del CSS.
- Se celebren reuniones de CSS.
- Se den situaciones de riesgo grave e inminente o incumplimientos con reiteración, dejando registro posterior en la ITSS.

Por tanto, cumpliendo con lo mencionado, se puede observar en la imagen que uno de los motivos de la anotación es el inicio de los trabajos, así como la incorporación de la empresa contratista IC92 S.L, dejando constancia en dicha anotación que se ha supervisado el DGPO de la empresa contratista por parte del CSS y se hace mención de que para documentar el seguimiento de la obra se van a utilizar actas de visita/reunión, dejando el L.I. únicamente para los casos recomendados anteriormente.

Otra de las anotaciones realizadas en el Libro de Incidencias de la obra es la siguiente:

Nº PAG 7 ORIGINAL

LIBRO DE INCIDENCIAS

OBRA: SECTORIZACIÓN NAVE ALMACENAMIENTO A12
EMPLAZAMIENTO: CTRA BENETA - BENIEL 143-145
LOCALIDAD: BENIEL
PROMOTOR: HTOA
CONTRATISTA: IC92, Subcontrata Loucan
FECHA: 26/4/22

Se encuentran realizando trabajos en cubierta la empresa Loucan mediante los trabajadores Francisco Maimel y Francisco Serrano, con fecha del presente acta no se autoriza el acceso a la obra por parte del CSS que escribe por no cumplir las medidas de seguridad dispuestas para los trabajadores para realizar los trabajos en cubierta.

FIRMADO POR: COORDINADOR SEGURIDAD *Antonio*

ENTERADA EMPRESA O CONTRATISTA *Francisco*

NOMBRE: [REDACTED]
CUI: [REDACTED]
CARGO: *Revisor preventivo*

NOMBRE: [REDACTED]

Imagen. Anotación 2 en el L.I.

En este caso, la anotación indica la expulsión de dos trabajadores de la obra en cuestión por incumplimiento del PSS, desobedeciendo además las instrucciones del CSS previas al trabajo que se encontraban realizando. De esta manera, se deja constancia del incumplimiento y de la no autorización por parte del CSS de estos trabajadores a la obra.

Nº PAG 3 ORIGINAL


LIBRO DE INCIDENCIAS


OBRA: Sección nave Almacén No 2
EMPLAZAMIENTO: Geniel
LOCALIDAD: Geniel
PROMOTOR: HTCA
CONTRATISTA: IC92
FECHA: 26/5/2022

Se celebra reunión inicial de obra con la empresa subcontratada Logística Transportes, S.L. debido al inicio de los trabajos de hormigonado de solera.

Se adjunta acta de reunión firmada

FIRMADO POR
 COORDINADOR SEGURIDAD



ENTERADA EMPRESA O CONTRATISTA




NOMBRE: 
DNI: 
CARGO: Gerente Almacén

Imagen. Anotación 3 en el L.I.

El motivo de la tercera anotación es la incorporación de una subcontrata para el hormigonado de la solera de la nave, así como su correspondiente reunión previa al inicio de los trabajos. El acta de reunión que contiene toda la información tratada en esta, se adjuntará posteriormente en el apartado de “reuniones”.

La última anotación existente en el L.I. se da por el mismo motivo que la anterior, es decir, por la incorporación de una subcontrata a la obra y la correspondiente celebración de la reunión de CSS previa al inicio de sus trabajos.

W F N E 4 ORIGINAL

LIBRO DE INCIDENCIAS

OBRA: Sectorización Nave Almacenamiento 2
 EMPLAZAMIENTO: Bentel
 LOCALIDAD: Bentel
 PROMOTOR: HTSA
 CONTRATISTA: IC92, Rivasol
 FECHA: 23/5/2022

Se celebra reunión de CSS con motivo del inicio de los trabajos la empresa Rivasol Leobate.
 Se adjunta acta de reunión firmada

FIRMAO POR
 SUPERVISOR SEGURIDAD
 ENTERADA EMPRESA O CONTRATISTA

NOMBRE: [Redacted]
 NOMBRE: [Redacted]
 CARGO: ENCARGADO

Imagen. Anotación 4 en el L.I.

De la misma manera, se adjuntará la información aportada en la reunión en su apartado correspondiente.

6.5. Reuniones.

Como se ha comentado, las reuniones constituyen un aspecto fundamental para la figura de la CSS, principalmente para dar instrucciones e informar a empresas de nueva incorporación a la obra. Además, es muy importante que la celebración de estas quede documentada y firmada por los asistentes, dejando constancia también en el L.I., como se ha podido ver en las imágenes del apartado anterior.

A continuación, se adjunta la documentación referente a algunas de las reuniones celebradas en obra:

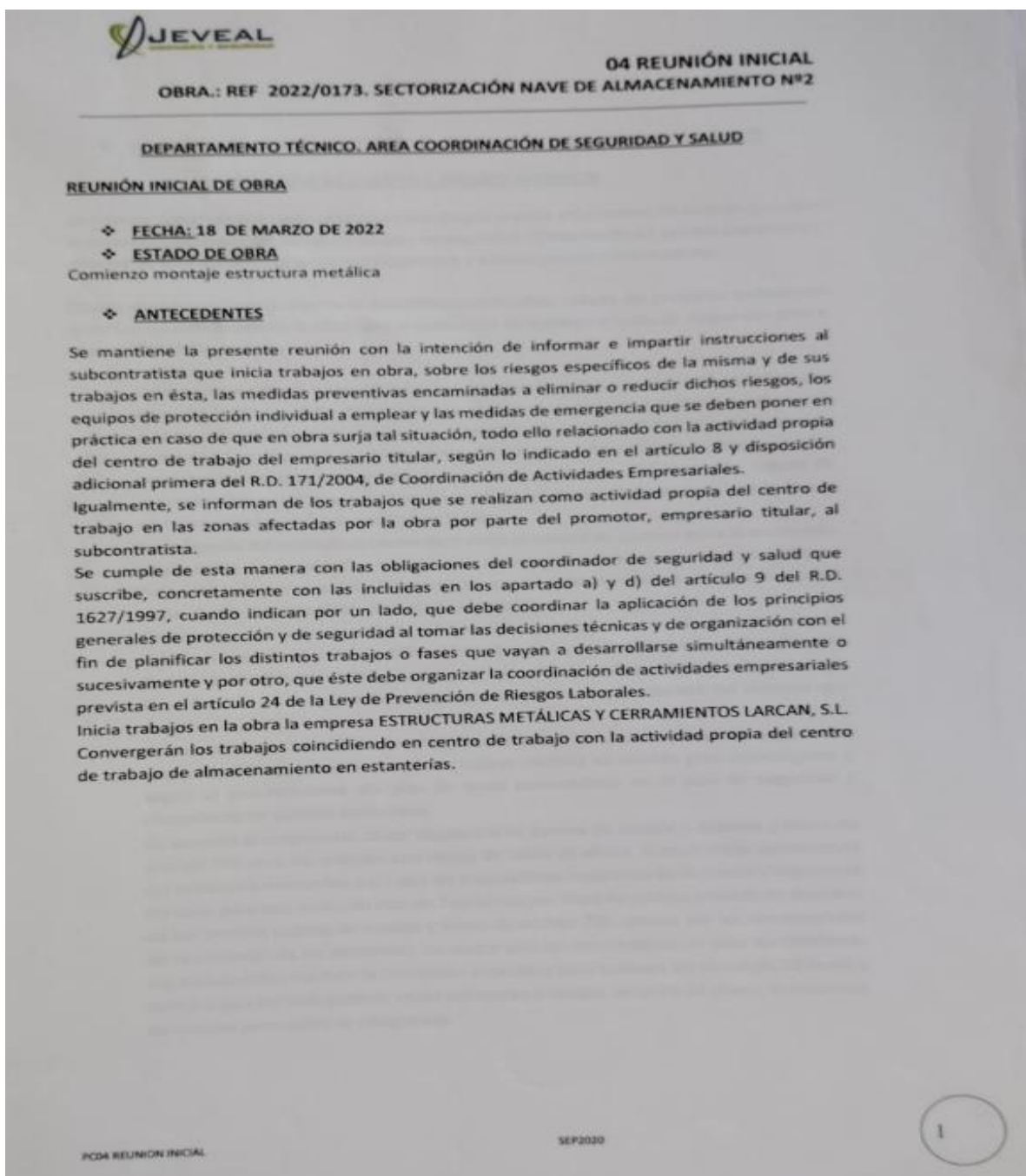


Imagen. Reunión 1.1.

❖ INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD**○ INFORMACIÓN EN CUANTO A RIESGOS PREVISTOS**

Se informa a la empresa contratista sobre los riesgos propios en el centro de trabajo, para que la empresa contratista los recoja en su plan de seguridad / Documento de gestión preventiva e informe de esta manera sus propios trabajadores y a las empresas subcontratistas.

Dichos riesgos son principalmente la interferencia del tráfico rodado del centro de trabajo con el tráfico no continuado de la obra para el suministro de material e izado de cargas con grúa o paso de PEMP. Se acuerda:

- La documentación de todo vehículo, no considerado como suministro de material, que entre en la fábrica debe de hacerlo por el control de accesos habilitado y haber sido puesta a disposición de la plataforma de gestión documental JEVEAL la documentación requerida. Las empresas suministradoras de material deberán tener la documentación obligatoria para circular por carretera en vigor, al menos, ITV favorable, seguro de responsabilidad civil en vigor y buenas condiciones de mantenimiento del vehículo que no comprometan su funcionalidad en la obra.
- En la llegada del vehículo al centro de trabajo el control de accesos avisa al encargado, responsable de seguridad, o bien, recurso preventivo de la situación, quien saldrá para hacer de señalero evitando interferencias con el resto de vehículos haciendo uso de casco, botas de seguridad y chaleco de protección.
- Dicho responsable de seguridad / previo inicio de acceso a la nave de almacenamiento, avisará al coordinador de carretillas para avisar a los manipuladores de estas del centro de trabajo de dicha situación y hagan caso a los señaleros dispuestos por el contratista.
- El contratista se compromete a disponer de señalero en la estancia del vehículo que accede a la planta.
- Se estudia a posibilidad de camión grúa, debido a las características del espacio del centro de trabajo se acuerda aportar cabeza tractora de camión grúa autocargante y seguir el procedimiento del plan de izado contemplado en el plan de seguridad / Documento de Gestión Preventiva.
- Se acuerda el empresario titular dispondrá de puntos de anclaje a cubierta y líneas de anclaje 795 para los trabajos con riesgo de caída de altura. El contratista suministrará los retractiles necesarios para que los trabajadores hagan uso de la misma y organizará los tajos para que no hayan más de 2 personas por línea de anclaje, además de disponer de sus propios puntos de anclaje y líneas de anclaje 795 cuando por las circunstancias de la situación de las existentes, se valore que no son efectivas en caso de accidente. Los trabajadores tendrán la formación específica para trabajos en altura de 20 horas y siempre que los trabajadores estén expuestos a riesgos de caída de altura, la presencia de recurso preventivo es obligatoria.

- No podrá acceder ninguna subcontrata / trabajador autónomo a la obra sin que antes el contratista haya realizado los siguientes trámites:
 - Comprobación de que la empresa y sus trabajadores disponen de la documentación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Entrega del PSS a la subcontrata / autónomo.
 - Anotación de la empresa / autónomo en el Libro de Subcontratación, y firma del subcontratista o autónomo en dicho libro.
 - Aviso al coordinador de seguridad.
- El empresario titular está informado del inicio y de la planificación de los trabajos.
- Se respetarán en todo momento las normas establecidas por el empresario titular en cuanto a control de accesos, zonas de paso, zonas restringidas, zonas de acopio, horarios de trabajo, limitaciones, etc.
- La obra deberá estar en todo momento delimitada y sectorizada.
- Durante los trabajos productores de chispas, los trabajadores usarán casco, botas, gafas de seguridad pantalla facial, en todo momento, además se protegerán las estanterías existentes con producto con mantas ignífugas y se dotarán de extintor en la zona de trabajo para apagar de manera rápida y efectiva un posible incendio.

Se recuerda a la empresa subcontratista que la información de los riesgos y medidas preventivas las actividades objeto de la obra se encuentran incluidas a partir de las páginas 17 de 92 del Documento de Gestión Preventiva de Obra / Plan de Seguridad.

○ INSTRUCCIONES DE USO DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

Se informa a la empresa subcontratista, que:

- La información contenida en los manuales de instrucciones de los fabricantes de la distinta maquinaria es obligatoria para el uso de las mismas y ha de ser aplicada en todas las fases de trabajo.
- La maquinaria en propiedad del subcontratista es responsabilidad del mismo y de su personal, verificar y garantizar que la maquinaria y herramientas se usen y se mantengan de acuerdo al manual de instrucciones del fabricante, así como que el personal esté formado y autorizado para el uso de la citada maquinaria/ herramienta.
- La pequeña herramienta no se prestará entre empresas ya que es responsabilidad de cada empresa.
- Se recuerda que solo están autorizados el uso de maquinaria incluida en el Documento de Gestión Preventiva de Obra / Plan de Seguridad en las páginas 34 de 92, cualquier uso de maquinaria no contemplado en el mismo se debe de proceder mediante anexo al Documento de Gestión Preventiva de Obra / Plan de Seguridad previa aprobación por el Coordinador que suscribe.

OBRA.: REF 2022/0173. SECTORIZACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO Nº2

De esta manera, se dará cumplimiento al apartado b) del artículo 10 del R.D. 1627/1997, que hace mención al mantenimiento, control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra.

○ **INSTRUCCIONES EN EL USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Se repasan los EPIs a emplear de acuerdo al Real Decreto 1407/1992 en cuanto a características, así como la guía técnica del Real Decreto 773/1997 en cuanto a su uso:

- Calzado de seguridad S3 según UNE-EN ISO 20345
- Indumentaria de alta visibilidad (mínimo chaleco reflectante)
- Casco según norma UNE EN 397
- (Trabajos en altura (+ 1,80 m)) Arnés anticaídas de acuerdo a la norma UNE-EN 361 a punto de anclaje 795.
- Mascarilla autofiltrante (en trabajos de emisión de polvo)
- Gafas de protección para todos aquellos trabajos que generen proyecciones (cortes, demoliciones, etc...) En aquellos trabajos en los que se generen proyecciones.
- Trabajos productores de chispas pantalla facial y ropa laboral adecuada.
- Trabajos en contacto con el hormigón uso de ropa laboral adecuada para evitar dermatitis por contacto con el hormigón.

○ **INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS TRABAJOS**

- Los trabajos deben estar contemplados en el plan de seguridad / Documento de Gestión Preventiva de obra, de surgir un trabajo no contemplado se comunicará al CSS para que actúe en consecuencia y se redactará por parte del contratista anexo al plan de seguridad / Documento de gestión Preventiva de obra.

○ **NORMAS A RESPETAR EN EL CENTRO DE TRABAJO**

- No se manipularán las medidas de seguridad del centro, ni los accesos, velando por la conservación del equipamiento de la obra
- En el caso de converger con otras empresas cada una trabajará en una parte de la obra según las instrucciones de Dirección facultativa, CSS evitando el trabajo en una misma zona y propiedad.
- El acceso a obra quedará restringido si el trabajador no ha aportado la documentación necesaria a través del constructor y el CSS está en conocimiento de ello.
- Se cumplirán las normas de convivencias cívicas y de decoro
- El PSS debe contemplar un presupuesto de ejecución de medidas de seguridad, dicho presupuesto se verá sancionado mediante retención en certificación de no cumplir las medidas de seguridad y salud que procedan según la fase de obra.
- **PROHIBICIONES EXPRESAS:**
 - Se prohíbe expresamente trabajar en la misma vertical que otra empresa
 - Queda terminantemente prohibido acceder a obra bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes

○ **PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN**

Se ha previsto un plan de emergencia y evacuación, en el que se marcan las directrices a llevar a cabo en obra en caso de que se produzca tal situación, siendo las instrucciones a poner en práctica en obra en caso de detectar cualquiera de las situaciones o de que ocurra un accidente, el procedimiento a seguir será:

- Proteger
- Avisar
- Socorrer

Dicho protocolo se repasa durante la presente reunión.

❖ **OBSERVACIONES Y ANOTACIONES**

❖ CONCLUSIONES

Mediante esta información y junto con la entrega por parte del contratista de la parte correspondiente del plan de seguridad y salud que afecta a sus trabajos, el subcontratista encargado de los mismos, ha quedado informado de cuáles son sus riesgos en esta obra, medidas preventivas a adoptar y equipos de protección individual a emplear, así como del procedimiento a llevar a cabo en caso de que en la misma surja una situación de emergencia: incendio, explosión, accidente laboral, etc.

En cumplimiento del apartado i) del artículo 15.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, se indica a las empresas concurrentes que la información e instrucciones aquí recibidas deben ser transmitidas a los trabajadores de sus respectivas empresas que vayan a permanecer en la obra.

Los asistentes declaran conocer la repercusión de los asuntos tratados y las instrucciones impartidas por el coordinador de seguridad y salud, comprometiéndose a ponerlas en práctica en los términos establecidos en el presente documento.

❖ ASISTE, RECIBE INFORMACIÓN Y SE COMPROMETE A LA ADOPCIÓN DE INSTRUCCIONES

ASISTENTES			
NOMBRE ASISTENTE	DNI	EMPRESA	FIRMA
ANTONIO TORREALBA MONTOYA	48523264-A	JEVEAL	
MARIO BELMONTE	45607393-A	IC 72	
JOSE ANTONIO CANTABELLA	48484710 C	LARAN	
DAIME ANGEL LOPEZ	19901413 L	LARAN	
ALEJANDRO SERRANO.	48432401 J.	LARAN	
JESUS ESPINOSA MURCIA	34 822 965 E	LARAN.	
DIEGO FIDUERAS ESTEBE	48 61 72 32 Q	LARAN.	

Imagen. Reunión 1.6.

Tal y como se ha comentado anteriormente en la definición de los componentes principales de una obra en cuando a documentación, las reuniones se suelen celebrar en las ocasiones siguientes:

- Previa al inicio de la obra, entre promotor, DF y CSS.
- Al inicio de la obra, entre contratista y CSS.
- Al inicio de los trabajos de empresa subcontratista o trabajador autónomo.
- Durante el desarrollo de la obra, para coordinar diferentes empresas concurrentes o con otras obras o edificios “vivos”


Dicho esto, se puede observar que las imágenes anteriores se corresponden con una reunión de inicio de obra, dándose además dos de las situaciones enunciadas, es decir, se mantiene reunión de inicio de obra entre contratista y CSS, así como con empresa subcontratista que va a iniciar sus trabajos en la obra.

Por otro lado, siempre es aconsejable documentar las reuniones, quedando además dicho documento firmado por todos los trabajadores presentes en ella, quedando constancia así de que todos ellos han sido enterados de las instrucciones y medidas preventivas que pueda dar o recordar el CSS en ella, sirviendo además de documento justificativo en relación al correcto desarrollo de las labores que corresponden este.

En esta primera reunión, se puede observar que se informa/ recuerda a los trabajadores asistentes sobre los principales riesgos propios del centro de trabajo y se dan una serie de instrucciones a empresa contratista y subcontratista en referencia al cumplimiento de lo establecido en el PSS/DGPO. Por otro lado, existen unos apartados que hacen mención a las normas a seguir con respecto a los EPIS y herramientas y maquinaria a utilizar. Desde el punto de vista del autor del presente proyecto, es imprescindible recordar que no están autorizados los trabajos no contemplados en el PSS/DGPO, debiendo ser consultado el CSS en caso de necesitar/ surgir un trabajo no contemplado, para que dicho CSS actúe en consecuencia y solicite a la empresa subcontratista la elaboración de un anexo al PSS/DGPO. Otras de las cosas consideradas imprescindibles son unos apartados que hagan referencia al plan de emergencia y evacuación, así como uno en blanco para posibles observaciones planteadas en dicha reunión.

Por último, mencionar la importancia de dejar constancia en el Libro de Incidencias sobre la realización de cada una de las reuniones, siendo en este caso la primera anotación realizada en él, en la cual se ha dejado constancia de la aprobación del PSS/DGPO y de la celebración de la reunión inicial, como se ha comentado en el apartado anterior.

A continuación, se muestra otra de las reuniones mantenidas en la obra tratada.



OBRA	SECTORIZACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO Nº 2	CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92
PROMOTOR	HEALTH TECH BIO ACTIVES, S.L.U	CSS (Coordinador Seguridad y Salud)	Javier Murcia Alhama Antonio Torralba Moroyoys
SITUACIÓN	CARRETERA ZENETA - BENIEL 143-145, 30130 BENIEL - ZENETA		

REUNIÓN DE OBRA

- ❖ **FECHA:** 10/05/2022
- ❖ **ESTADO DE OBRA:**
Estructura metálica ejecutada.

Inicio de hormigonado de solera la empresa LOGISTICA TRANSPRICOR, S.L

ANTECEDENTES

Se mantiene la presente reunión con la intención de informar e impartir instrucciones al subcontratista que inicia trabajos en obra, sobre los riesgos específicos de la misma y de sus trabajos en ésta, las medidas preventivas encaminadas a eliminar o reducir dichos riesgos, los equipos de protección individual a emplear y las medidas de emergencia que se deben poner en práctica en caso de que en obra surja tal situación, todo ello a través del contenido del plan de seguridad y salud, según lo indicado en el artículo 8 y disposición adicional primera del R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales.

Se cumple de esta manera con las obligaciones del coordinador de seguridad y salud que suscribe, concretamente con las incluidas en los apartados a) y d) del artículo 9 del R.D. 1627/1997, cuando indican por un lado, que debe coordinar la aplicación de los principios generales de protección y de seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente y por otro, que éste debe organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Continúan los trabajos en la obra la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92 quien subcontratará a la empresa LOGISTICA TRANSPRICOR, S.L. que va a realizar las labores de montaje de placas prefabricadas.

Convergerán los trabajos de inicio coincidiendo en centro de trabajo con:

No se coincide con otras empresas.

1




Imagen. Reunión 2.1.

OBRA	SECTORIZACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO Nº 2	CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92
PROMOTOR	HEALTH TECH BIOACTIVES, S.L.U	CSS (Coordinador Seguridad y Salud)	Javier Murcia Albama Antonio Toralba Montoya
SITUACIÓN	CARRETERA ZENETA - BENIEL 143-145. 30130 BENIEL - ZENETA		

❖ **INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD**

○ **INFORMACIÓN EN CUANTO A RIESGOS PREVISTOS**

Se informa a la empresa subcontratista sobre los riesgos propios en la obra de referencia, dichos riesgos han sido recogidos en el Documento de Gestión Preventiva (DGP), adaptando el proceso y a los medios y procedimiento de trabajo de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92, en su DGP, están incluidos en la parte correspondiente del DGP.

Se hace especial hincapié, en las caídas en altura, caídas al mismo nivel, proyección de partículas, punzonamientos, atrapamientos, aplastamientos, golpes, cortes con objetos y herramientas manuales, sobre-esfuerzos, lesiones (cortes y heridas) durante la manipulación de materiales, vuelco de maquinaria o cargas en suspensión, exposición materiales sensibilizantes como cemento, y riesgos derivados de imprecisiones y falta de formación.

Se informa a la empresa subcontratista sobre los riesgos propios del centro de trabajo.

Dichos riesgos son principalmente la interferencia con el tráfico rodado del centro de trabajo con el tráfico no continuado de la obra para el suministro de material o paso de maquinaria.

○ **INSTRUCCIONES DE USO DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS**

Se informa a las empresas contratistas que a su vez informarán a sus subcontratistas que:

- La información contenida en los manuales de instrucciones de los fabricantes de la distinta maquinaria es obligatoria para el uso de las mismas y ha de ser aplicada en todas las fases de trabajo.
- Al ser propiedad del subcontratista es responsabilidad del mismo y de su personal, verificar y garantizar que la maquinaria y herramientas se usen y se mantengan de acuerdo al manual de instrucciones del fabricante, así como que el personal esté formado y autorizado para el uso de la citada maquinaria/ herramienta.
- La pequeña herramienta no se prestará entre empresas ya que es responsabilidad de cada empresa.

De esta manera, se dará cumplimiento al apartado b) del artículo 10 del R.D. 1627/1997, que hace mención al mantenimiento, control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra.

OBRA	SECTORIZACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO Nº 2	CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 32
PROMOTOR	HEALTH TECH BIO ACTIVE, S.L.U	CSS (Coordinador Seguridad y Salud)	Javier Murcia Alvarez Antonio Torralba Montoya
SITUACIÓN	CARRERA ZENETA - BENEL 143-145. 38130 BENEL - ZENETA		

○ **INSTRUCCIONES EN EL USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Se repasan los EPI's a emplear de acuerdo al Real Decreto 1407/1992 en cuanto a características, así como la guía técnica del Real Decreto 773/1997 en cuanto a su uso:

- Calzado de seguridad S3 según UNE-EN ISO 20345
- Indumentaria de alta visibilidad (mínimo chaleco reflectante)
- Casco según norma UNE EN 397
- (Trabajos en altura (+2 m)) Arnés anticaídas de acuerdo a la norma UNE-EN 361
- Mascarilla autofiltrante (en trabajos de emisión de polvo)
- Gafas de protección para todos aquellos trabajos que generen proyecciones.

○ **INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS TRABAJOS**

- Los trabajos deben estar contemplados en el DGP, de surgir un trabajo no contemplado se comunicará al CSS para que actúe en consecuencia.
- Los operarios que converjan con maquinaria en obra harán uso del chaleco reflectante y NO entrarán en el radio de acción de la máquina.
- Hacer uso de EPI's adecuados al riesgo conforme se indica en el DGP.
- Las protecciones colectivas se colocaran de forma adecuada y NUNCA se manipularan.
- Respecto al izado de cargas, NUNCA se situaran encima de los trabajadores.
- Balizar zona de trabajo.
- Realizar batida de LIMPIEZA a diario.

○ **NORMAS A RESPETAR EN EL CENTRO DE TRABAJO**

- No se manipularán las medidas de seguridad del centro, ni los accesos, velando por la conservación del equipamiento de la obra
- En el caso de converger con otras empresas cada una trabajará en una parte de la obra según las instrucciones de Dirección facultativa, CSS evitando el trabajo en una misma zona.
- El acceso a obra quedará restringido si el trabajador no ha aportado la documentación necesaria a través del constructor y el CSS está en conocimiento de ello.
- Se cumplirán las normas de convivencias cívicas y de decoro.
- El DGP contempla un presupuesto de ejecución de medidas de seguridad, dicho presupuesto se verá sancionado mediante retención en certificación de no cumplir las medidas de seguridad y salud que procedan según la fase de obra.
- **PROHIBICIONES EXPRESAS:**
 - Se prohíbe expresamente trabajar en la misma vertical que otra empresa
 - Queda terminantemente prohibido acceder a obra bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes

OBRA	SECTORIZACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO N° 2	CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92
PROMOTOR	HEALTH TECH BIO ACTIVE, S.L.U	CSS (Coordinador Seguridad y Salud)	Javier Murcia Albana Antonio Torralba Montoya
SITUACIÓN	CARRETERA ZENETA - BENIEL 143-145. 30130 BENIEL - ZENETA		

o **PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN**

Se ha previsto un plan de emergencia y evacuación, en el que se marcan las directrices a llevar a cabo en obra en caso de que se produzca tal situación, siendo las instrucciones a poner en práctica en obra en caso de detectar cualquiera de las situaciones o de que ocurra un accidente, el procedimiento a seguir será:

- Proteger
- Avisar
- Socorrer

Dicho protocolo se repasa durante la presente reunión.

❖ **OBSERVACIONES Y ANOTACIONES**

OBRA	SECTORIZACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO N° 2	CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92
PROMOTOR	HEALTH TECHNO ACTIVES, S.L.U	CSS (Coordinador Seguridad y Salud)	Javier Murcia Alfaro Antonio Terralva Montoya
SITUACIÓN	CARRETERA ZENETA - DENIEL 140-145, 30130 DENIEL - ZENETA		

❖ **CONCLUSIONES**

Mediante esta información y junto con la entrega por parte del contratista de la parte correspondiente del plan de seguridad y salud que afecta a sus trabajos, el subcontratista encargado de los mismos, ha quedado informado de cuáles son sus riesgos en esta obra, medidas preventivas a adoptar y equipos de protección individual a emplear, así como del procedimiento a llevar a cabo en caso de que en la misma surja una situación de emergencia: incendio, explosión, accidente laboral, etc.

En cumplimiento del apartado i) del artículo 15.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, se indica a las empresas concurrentes que la información e instrucciones aquí recibidas deben ser transmitidas a los trabajadores de sus respectivas empresas que vayan a permanecer en la obra.

Los asistentes declaran conocer la repercusión de los asuntos tratados y las instrucciones impartidas por el coordinador de seguridad y salud, comprometiéndose a ponerlas en práctica en los términos establecidos en el presente documento.

❖ **ASISTE, RECIBE INFORMACIÓN Y SE COMPROMETE A LA ADOPCIÓN DE INSTRUCCIONES**

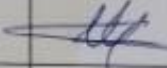
ASISTENTES					
NOMBRE ASISTENTE	DNI	EMPRESA / CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
JAVIER MURCIA	48478331N	CSS JEVEAL	650977772	javier.murcia@jeveal.com	
Houaid	34330990	logística Terralva			
RICHID BROUHA	X5104163-A	logística Terralva			

Imagen. Reunión 2.5.

En este caso, la reunión es muy similar a la anterior, ya que se trata de la incorporación a obra de otra de las subcontratas de la empresa IC 92, SL. La subcontrata que se incorpora

se encargará de ejecutar el hormigonado de las zapatas realizadas para la instalación de estructura metálica.

Las instrucciones y medidas preventivas a seguir son prácticamente las mismas que para el caso anterior, por lo que no se volverán a comentar.

Se puede observar una vez más la importancia de que la reunión quede firmada por los trabajadores asistentes a ella, siendo este un medio de defensa para el CSS en caso de cualquier accidente. De la misma manera, se deja constancia de la celebración de la reunión en el Libro de Incidencias, cumpliendo con las labores que corresponden a un CSS.

Días posteriores al relleno con hormigón, se procede a la incorporación de otra subcontrata, que se encargará de la limpieza, lijado y aspirado de solera, por lo que el procedimiento de actuación es el mismo que para dicha reunión.

Cabe mencionar que entre la primera y segunda de las reuniones adjuntas anteriormente, existe otra reunión por incorporación de otra subcontrata que se encarga de la instalación de placas prefabricadas de hormigón cuya finalidad es sectorizar la nave tratada. Como se puede observar en el apartado anterior, de la reunión mencionada no existe anotación en el L.I., siendo un aspecto negativo para el CSS en caso de ocurrir un accidente, ya que no se tendría constancia de que el CSS ha dado instrucciones ni se han comentado medidas preventivas a seguir relativas a los riesgos derivados del funcionamiento normal de la planta y de la interferencia con otras empresas en obra.

A continuación, se adjunta la reunión comentada sobre la incorporación de la subcontrata Placas Murcia:

OBRA	SECTORIZACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO N° 2	CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92
PROMOTOR	HEALTH TECH BIO ACTIVES, S.L.U	CSS (Coordinador Seguridad y Salud)	Javier Murcia Ahama Antonio Torralba Montoya
SITUACIÓN	CARRETERA ZENETA - BENIEL 143-145. 30130 BENIEL - ZENETA		

REUNIÓN DE OBRA

❖ **FECHA:**

❖ **ESTADO DE OBRA:**

Estructura metálica ejecutada.

Inicio de montaje de placas prefabricadas PLACAS MURCIA.

ANTECEDENTES

Se mantiene la presente reunión con la intención de informar e impartir instrucciones al subcontratista que inicia trabajos en obra, sobre los riesgos específicos de la misma y de sus trabajos en ésta, las medidas preventivas encaminadas a eliminar o reducir dichos riesgos, los equipos de protección individual a emplear y las medidas de emergencia que se deben poner en práctica en caso de que en obra surja tal situación, todo ello a través del contenido del plan de seguridad y salud, según lo indicado en el artículo 8 y disposición adicional primera del R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales.

Se cumple de esta manera con las obligaciones del coordinador de seguridad y salud que suscribe, concretamente con las incluidas en los apartados a) y d) del artículo 9 del R.D. 1627/1997, cuando indican por un lado, que debe coordinar la aplicación de los principios generales de protección y de seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente y por otro, que éste debe organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Continúan los trabajos en la obra la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92 quien subcontratará a la empresa PLACAS MURCIA que va a realizar las labores de montaje de placas prefabricadas.

Convergerán los trabajos de inicio coincidiendo en centro de trabajo con:

OBRA	SECTORIZACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO N° 2	CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92
PROMOTOR	HEALTH TECH BIO ACTIVES, S.L.U	CSS (Coordinador Seguridad y Salud)	Javier Murcia Albama Antonio Torralba Montoya
SITUACIÓN	CARRETERA ZENETA – BENIEL 143-145. 30130 BENIEL - ZENETA		

❖ **INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD**

○ **INFORMACIÓN EN CUANTO A RIESGOS PREVISTOS**

Se informa a la empresa subcontratista sobre los riesgos propios en la obra de referencia, dichos riesgos han sido recogidos en el Documento de Gestión Preventiva (DGP), adaptando el proceso y a los medios y procedimiento de trabajo de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92, en su DGP, están incluidos en la parte correspondiente del DGP.

Se hace especial hincapié, en las caídas en altura, caídas al mismo nivel, proyección de partículas, punzonamientos, atrapamientos, aplastamientos, golpes, cortes con objetos y herramientas manuales, sobre-esfuerzos, lesiones (cortes y heridas) durante la manipulación de materiales, vuelco de maquinaria o cargas en suspensión, exposición materiales sensibilizantes como cemento, y riesgos derivados de imprecisiones y falta de formación.

○ **INSTRUCCIONES DE USO DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS**

Se informa a las empresas contratistas que a su vez informarán a sus subcontratistas que:

- La información contenida en los manuales de instrucciones de los fabricantes de la distinta maquinaria es obligatoria para el uso de las mismas y ha de ser aplicada en todas las fases de trabajo.
- Al ser propiedad del subcontratista es responsabilidad del mismo y de su personal, verificar y garantizar que la maquinaria y herramientas se usen y se mantengan de acuerdo al manual de instrucciones del fabricante, así como que el personal esté formado y autorizado para el uso de la citada maquinaria/ herramienta.
- La pequeña herramienta no se prestará entre empresas ya que es responsabilidad de cada empresa.

De esta manera, se dará cumplimiento al apartado b) del artículo 10 del R.D. 1627/1997, que hace mención al mantenimiento, control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra.

○ **INSTRUCCIONES EN EL USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Se repasan los EPÍ's a emplear de acuerdo al Real Decreto 1407/1992 en cuanto a características, así como la guía técnica del Real Decreto 773/1997 en cuanto a su uso:

- Calzado de seguridad S3 según UNE-EN ISO 20345
- Indumentaria de alta visibilidad (mínimo chaleco reflectante)
- Casco según norma UNE EN 397
- (Trabajos en altura (+ 2 m)) Arnés anticaídas de acuerdo a la norma UNE-EN 361
- Mascarilla autofiltrante (en trabajos de emisión de polvo)
- Gafas de protección para todos aquellos trabajos que generen proyecciones.

OBRA	SECTORIZACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO Nº 2	CONTRATISTA	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES 92
PROMOTOR	HEALTH TECH BIO ACTIVES, S.L.U	CSS (Coordinador Seguridad y Salud)	Javier Murcia Albama Antonio Tomalba Montoya
SITUACIÓN	CARRETERA ZENETA – BENIEL 143-145. 30130 BENIEL - ZENETA		

o **INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS TRABAJOS**

- Los trabajos deben estar contemplados en el DGP, de surgir un trabajo no contemplado se comunicará al CSS para que actúe en consecuencia.
- Los operarios que converjan con maquinaria en obra harán uso del chaleco reflectante y NO entrarán en el radio de acción de la máquina.
- Para el izado y transporte de cargas estas se deberán izar pendidas de dos eslingas que formen un ángulo de aproximadamente 90º a gancho con seguro, de forma que quede garantizada la estabilidad en el vuelo.
- Los operarios que realicen el trabajo estarán cualificados para esta tarea, y en especial poseerán formación específica de trabajos en altura.
- En la operación de guiado de las placas de hormigón desde la cubierta, por el hueco realizado para el paso de las mismas, se hará uso en todo momento de las líneas de vida existentes en cubierta. No se pisarán las placas de policarbonato de los lucernarios de cubierta en ningún momento, haciendo uso de las placas de rejilla electosoldadas para el cruce de los lucernarios.
- Hacer uso de los EPIS necesarios para los trabajos recogidos en el DGP.
- No subirse a las barandillas de las plataformas elevadoras móviles de personas y llevar en todo momento arnés de seguridad.
- Las protecciones colectivas se colocaran de forma adecuada y NUNCA se manipularan.
- Respecto al izado de cargas, NUNCA se situaran encima de los trabajadores.
- Balizar zona de trabajo. Comprenderá el radio de acción de la grúa.
- Realizar batida de LIMPIEZA a diario.

Uso de escaleras de mano de acuerdo al R.D. 2177/2004:

- Formará un ángulo de 75º.
- Superará 1m el plano de descarga.
- Estarán inmovilizadas.
- Estarán estables.

OBRA	SECTORIZACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO Nº 2	CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92
PROMOTOR	HEALTH TECH BIO ACTIVES, S.L.U	CSS (Coordinador Seguridad y Salud)	Javier Marcia Albana Antonio Torralba Northby
SITUACIÓN	CARRETERA ZENETA – BENIEL 143-145. 30130 BENIEL - ZENETA		

o **NORMAS A RESPETAR EN EL CENTRO DE TRABAJO**

- No se manipularán las medidas de seguridad del centro, ni los accesos, velando por la conservación del equipamiento de la obra
- En el caso de converger con otras empresas cada una trabajará en una parte de la obra según las instrucciones de Dirección facultativa, CSS evitando el trabajo en una misma zona.
- El acceso a obra quedará restringido si el trabajador no ha aportado la documentación necesaria a través del constructor y el CSS está en conocimiento de ello.
- Se cumplirán las normas de convivencias cívicas y de decoro.
- El DGP contempla un presupuesto de ejecución de medidas de seguridad, dicho presupuesto se verá sancionado mediante retención en certificación de no cumplir las medidas de seguridad y salud que procedan según la fase de obra.
- **PROHIBICIONES EXPRESAS:**
 - Se prohíbe expresamente trabajar en la misma vertical que otra empresa
 - Queda terminantemente prohibido acceder a obra bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes

o **PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN**

Se ha previsto un plan de emergencia y evacuación, en el que se marcan las directrices a llevar a cabo en obra en caso de que se produzca tal situación, siendo las instrucciones a poner en práctica en obra en caso de detectar cualquiera de las situaciones o de que ocurra un accidente, el procedimiento a seguir será:

- Proteger
- Avisar
- Socorrer

Dicho protocolo se repasa durante la presente reunión.

❖ **OBSERVACIONES Y ANOTACIONES**

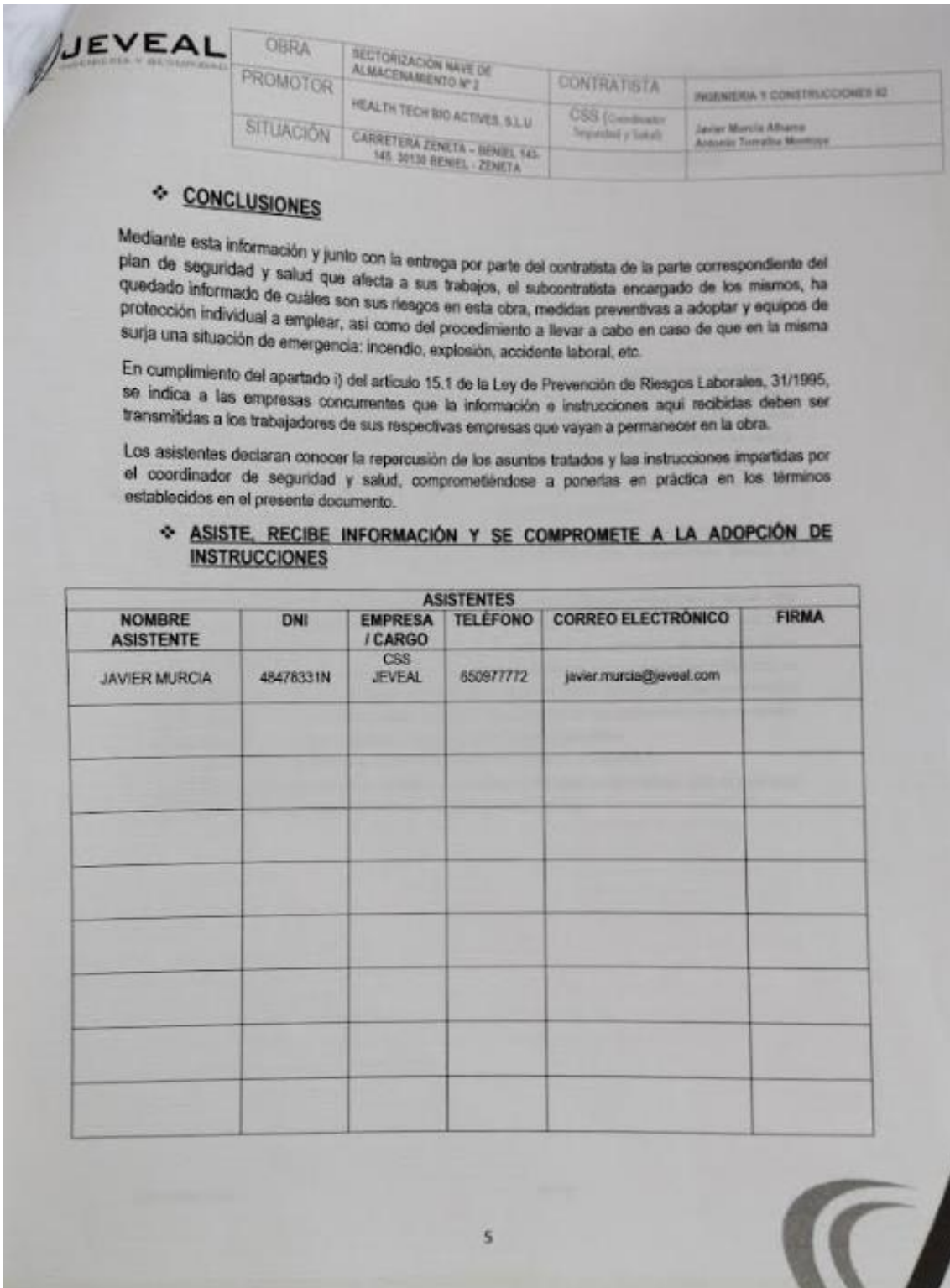


Imagen. Reunión 3.5.

Se puede observar que la reunión adjunta, además de no quedar reflejada en el L.I., tampoco ha sido firmada por los trabajadores asistentes a ella. Sin embargo, en el acta de visita a obra, el CSS deja constancia de la existencia de un permiso de trabajo propio de la planta firmado por los trabajadores que ejecutan los trabajos, así como del propio acta de visita en el que se mencionan una serie de instrucciones impartidas por el CSS en obra, tal y como se muestra a continuación.

Descripción del Trabajo a cumplimentar por la PERSONA RESPONSABLE DENTRO DEL DEPARTAMENTO EJECUTANTE.

Descripción detallada, lugar, equipos involucrados, etapas del trabajo:

IC92L y Placa Húmeda. Ite de elementos prefabricados para restauración suela.

Fecha/ hora prevista de comienzo: 7/4/22 8.00
 Fecha/ hora prevista de finalización: 7/4/22 18.00

Horario previsto de realización

¿Implica el trabajo otro riesgo especial

- Alturas Espacios confinados Atmósfera explosiva Intervención en proceso Otros (eléctrico, etc)

Recursos asignados al trabajo	Nombre y Apellidos
Determinar las condiciones de realización	A. Responsable del trabajo (departamento ejecutante) <u>Edwardo Auayo</u>
	B. Responsable de autorizar los trabajos (lugar de los trabajos) <u>Edwardo Auayo</u>
	C. Medio Ambiente <u>Virginia Nicolás</u>
	D. Prevención de riesgos laborales <u>Antonio Tamblor</u>

Recursos asignados al trabajo	Fecha / Franja horaria	Nombre y Apellidos
Verificar las condiciones antes, durante y tras la finalización de los trabajos.	E. Responsable de la realización del trabajo <u>7/4/22 8.00-18.00</u>	<u>Maria Belmonte</u>
	F. Persona designada del lugar de los trabajos <u>7/4/22 8.00-18.00</u>	<u>Edwardo Auayo</u>
	G. Recurso Preventivo <u>7/4/22 8.00-18.00</u>	<u>Maria Belmonte</u>
	H. Vigilante de incendios (personal formado)	

Recursos asignados al trabajo	Fecha / Franja horaria	Nombre y Apellidos

Imagen. Reunión 3. Permiso de Trabajo 1.1.

Conociendo la ubicación y el funcionamiento de los medios de extinción de la zona, así como de la tarea designada, el Vigilante de incendios.

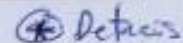
(Nombre, apellido, firma, fecha y hora)

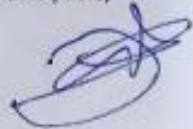
(Nombre, apellido, firma, fecha y hora)

Si las precauciones indicadas no se pudieran mantener o se pusiera de manifiesto una condición insegura, todos los arriba firmantes se comprometen a detener el trabajo.

Los trabajadores ejecutores de los trabajos declaran ser conocedores de las medidas preventivas, de las instrucciones de trabajo, de los equipos a emplear y de la normativa a aplicar

(Nombre, apellido, firma, fecha y hora)

 Detrás

   
 Mario Belmonte. Olivia Sánchez. César Rueda. Sergio Hdez.

Aspectos a revisar FINALIZADOS los trabajos

Revisar	Aspectos a revisar	Revisado
<input type="checkbox"/>	H. El vigilante de incendios ha permanecido 60 minutos tras la finalización de los trabajos. Hora de finalización de los trabajos:	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	H. La zona de trabajo y adyacentes incluidas zonas superiores e inferiores y ambos lados de paredes, han sido inspeccionadas y no se ha detectado llamas o fuegos latentes.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Todos los sistemas de protección/ detección de incendios han sido puestos nuevamente en servicio.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Todos los residuos como varillas de soldadura han sido eliminados y retirados de forma segura.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Todos los equipos de trabajo, incluidos cilindros de gas han sido retirados a una zona segura.	<input type="checkbox"/>

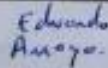
Observaciones:

El vigilante de incendios tras permanecer vigilando la zona de trabajos el tiempo indicado,

(Nombre, apellido, firma, fecha y hora fin de la vigilancia)

Revisado el lugar de los trabajos tras la finalización de los mismos, la instalación queda lista para su uso, el Responsable de la realización de los trabajos y el del lugar de los trabajos

(Nombre, apellido, firma, fecha y hora)

 Eduardo Anayo

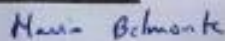
 Mario Belmonte

Imagen. Reunión 3. Permiso de Trabajo 1.2.

ACTA DE VISITA / ACTA DE REUNIÓN

OBRA: Secturización Nueva Almacenamiento N°2
 EMPLAZAMIENTO: Cta. Benial - Enech - 145-145
 LOCALIDAD: Benial
 PROMOTOR: HTBA
 CONTRATISTA: I.C.92 Subcontratista - Placas Mune.
 FECHA: 7/4/22

Se va a proceder a estado y colocación de placas de homijón prefabricado.

- Delimitar la zona de trabajo. Se informa al responsable del almacén de HTBA para que ningún trabajador acceda a la zona delimitada sin autorización del contratista.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad. Uso de arnés de seguridad y líneas de anclaje en cubierta.
- Acceso desde POMP disponible en cubierta para acceder al salto al vacío. Uso de retráctil a línea de anclaje para acceder hasta línea de anclaje.
- Dejar la zona de trabajo para estado de placa sobre nave almacén.
- Hacer uso de walkie-talkie para coordinar las maniobras.
- En ningún momento estar en cubierta sin hacer uso de líneas de anclaje.

FIRMADO POR

COORDINADOR SEGURIDAD



Antonio

Antonio Tavelba Montoya

 ENTERADA EMPRESA
O CONTRATISTA

Placa

NOMBRE:

MARCO BERNARDE GONZALEZ

DNI:

45604573A


CARGO:

RESPONSABLE PROYECTO

Imagen. Reunión 3. Instrucciones impartidas a subcontrata.

De esta manera, se podría demostrar que el CSS ha impartido instrucciones a los trabajadores de la empresa subcontratista que incorpora, pese a que el documento de la reunión no quedara firmado. Además, en el acta de visita, se puede observar que el RP de la empresa contratista figura como enterado de las medidas preventivas.

La última anotación en el Libro de Incidencias, tal y como se ha mostrado anteriormente, tenía como motivo principal la incorporación de una nueva empresa contratista al centro de trabajo. A continuación, se muestra la documentación correspondiente a la reunión llevada a cabo previa a dicha incorporación:

	OBRA	SECTORIZACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO Nº 2	CONTRATISTA	RIVASOL LEVANTE, S.L.
	PROMOTOR	HEALTH TECH BIO ACTIVES, S.L.U	CSS (Coordinador Seguridad y Salud)	Javier Murcia Alhama Antonio Torralba Montoya
	SITUACIÓN	CARRETERA ZENETA - BENIEL 143-145. 30130 BENIEL - ZENETA		

REUNIÓN DE OBRA

- ❖ **FECHA:** 23/5/2022
- ❖ **ESTADO DE OBRA:**

Inicio de los trabajos de ejecución de solera la empresa RIVASOL LEVANTE, S.L.

ANTECEDENTES

Se mantiene la presente reunión con la intención de informar e impartir instrucciones al subcontratista que inicia trabajos en obra, sobre los riesgos específicos de la misma y de sus trabajos en ésta, las medidas preventivas encaminadas a eliminar o reducir dichos riesgos, los equipos de protección individual a emplear y las medidas de emergencia que se deben poner en práctica en caso de que en obra surja tal situación, todo ello a través del contenido del plan de seguridad y salud, según lo indicado en el artículo 8 y disposición adicional primera del R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales.

Se cumple de esta manera con las obligaciones del coordinador de seguridad y salud que suscribe, concretamente con las incluidas en los apartado a) y d) del artículo 9 del R.D. 1627/1997, cuando indican por un lado, que debe coordinar la aplicación de los principios generales de protección y de seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente y por otro, que éste debe organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Inicia trabajos en la obra la empresa RIVASOL LEVANTE, S.L.

Convergerán los trabajos de inicio coincidiendo en centro de trabajo con:

No se coincide con otras empresas.

1

Imagen. Reunión 4.1.

OBRA	SECTORIZACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO Nº 2	CONTRATISTA	RIVASOL LEVANTE, S.L.
PROMOTOR	HEALTH TECH BIO ACTIVES, S.L.U	CSS (Coordinador Seguridad y Salud)	Javier Murcia Alhama Antonio Torraiba Montoya
SITUACIÓN	CARRETERA ZENETA - BENIEL 143-145. 30130 BENIEL - ZENETA		

❖ **INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD**

○ **INFORMACIÓN EN CUANTO A RIESGOS PREVISTOS**

Se informa a la empresa contratista sobre los riesgos propios del centro de trabajo e informe a sus propios trabajadores y a las empresas subcontratistas.

Dichos riesgos son principalmente la interferencia del tráfico rodado del centro de trabajo con el tráfico no continuado de la obra para el suministro de material, paso de PEMP, etc.

Se hace especial hincapié, en las caídas en altura, caídas al mismo nivel, proyección de partículas, punzamientos, atrapamientos, aplastamientos, golpes, cortes con objetos y herramientas manuales, sobre-esfuerzos, lesiones (cortes y heridas) durante la manipulación de materiales, vuelco de maquinaria o cargas en suspensión, exposición materiales sensibilizantes como cemento, y riesgos derivados de imprecisiones y falta de formación.

○ **INSTRUCCIONES DE USO DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS**

Se informa a las empresas contratistas que a su vez informarán a sus subcontratistas que:

- La información contenida en los manuales de instrucciones de los fabricantes de la distinta maquinaria es obligatoria para el uso de las mismas y ha de ser aplicada en todas las fases de trabajo.
- Al ser propiedad del subcontratista es responsabilidad del mismo y de su personal, verificar y garantizar que la maquinaria y herramientas se usen y se mantengan de acuerdo al manual de instrucciones del fabricante, así como que el personal esté formado y autorizado para el uso de la citada maquinaria/ herramienta.
- La pequeña herramienta no se prestará entre empresas ya que es responsabilidad de cada empresa.

De esta manera, se dará cumplimiento al apartado b) del artículo 10 del R.D. 1627/1997, que hace mención al mantenimiento, control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra.

○ **INSTRUCCIONES EN EL USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Se repasan los EPI's a emplear de acuerdo al Real Decreto 1407/1992 en cuanto a características, así como la guía técnica del Real Decreto 773/1997 en cuanto a su uso:

- Calzado de seguridad S3 según UNE-EN ISO 20345
- Indumentaria de alta visibilidad (mínimo chaleco reflectante)
- Casco según norma UNE EN 397
- (Trabajos en altura (+ 2 m)) Arnés anticaídas de acuerdo a la norma UNE-EN 361
- Mascarilla autofiltrante (en trabajos de emisión de polvo)
- Gafas de protección para todos aquellos trabajos que generen proyecciones.

OBRA	SECTORIZACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO Nº 2	CONTRATISTA	RIVASOL LEVANTE, S.L.
PROMOTOR	HEALTH TECH BIO ACTIVES, S.L.U	CSS (Coordinador Seguridad y Salud)	Javier Murcia Alhama Antonio Torralba Montoya
SITUACIÓN	CARRETERA ZENETA - BENIEL 143-145. 30130 BENIEL - ZENETA		

○ **INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS TRABAJOS**

- Los trabajos deben estar contemplados en el PSS, de surgir un trabajo no contemplado se comunicará al CSS para que actúe en consecuencia.
- Los operarios que converjan con maquinaria en obra harán uso del chaleco reflectante y NO entrarán en el radio de acción de la máquina.
- Hacer uso de los EPIS necesarios para los trabajos recogidos en el PSS.
- Durante los trabajos en caliente se dispondrá de extintor cerca de los trabajos.
- Las protecciones colectivas se colocaran de forma adecuada y NUNCA se manipularan.
- Respecto al izado de cargas, NUNCA se situaran encima de los trabajadores.
- Balizar zona de trabajo.
- Realizar batida de LIMPIEZA a diario.

Uso de escaleras de mano de acuerdo al R.D. 2177/2004, cuando no sea posible el uso de otro medio auxiliar.

Formará un ángulo de 75°.
Superará 1m el plano de descarga.
Estarán inmovilizadas.
Estarán estables.

○ **NORMAS A RESPETAR EN EL CENTRO DE TRABAJO**

- No se manipularán las medidas de seguridad del centro, ni los accesos, velando por la conservación del equipamiento de la obra
- En el caso de converger con otras empresas cada una trabajará en una parte de la obra según las instrucciones de Dirección facultativa, CSS evitando el trabajo en una misma zona.
- El acceso a obra quedará restringido si el trabajador no ha aportado la documentación necesaria a través del constructor y el CSS está en conocimiento de ello.
- Se cumplirán las normas de convivencias cívicas y de decoro.
- El DGP contempla un presupuesto de ejecución de medidas de seguridad, dicho presupuesto se verá sancionado mediante retención en certificación de no cumplir las medidas de seguridad y salud que procedan según la fase de obra.
- **PROHIBICIONES EXPRESAS:**
 - **Se prohíbe expresamente trabajar en la misma vertical que otra empresa**
 - **Queda terminantemente prohibido acceder a obra bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes**

OBRA	SECTORIZACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO Nº 2	CONTRATISTA	RIVASOL LEVANTE,S.L.
PROMOTOR	HEALTH TECH BIO ACTIVES, S.L.U	CSS (Coordinador Seguridad y Salud)	Javier Murcia Alhama Antonio Torralba Montoya
SITUACIÓN	CARRETERA ZENETA - BENIEL 143-145. 30130 BENIEL - ZENETA		

o **PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN**

Se ha previsto un plan de emergencia y evacuación, en el que se marcan las directrices a llevar a cabo en obra en caso de que se produzca tal situación, siendo las instrucciones a poner en práctica en obra en caso de detectar cualquiera de las situaciones o de que ocurra un accidente, el procedimiento a seguir será:

- Proteger
- Avisar
- Socorrer

Dicho protocolo se repasa durante la presente reunión.

❖ **OBSERVACIONES Y ANOTACIONES**

El empresario titular estará informado del inicio y de la planificación de los trabajos.

Se respetará en todo momento las normas establecidas por el empresario titular en cuanto a control de accesos, zonas de paso, zonas restringidas, zonas de acopio, horarios de trabajo, etc.

OBRA	SECTORIZACIÓN NAVE DE ALMACENAMIENTO N° 2	CONTRATISTA	RIVASOL LEVANTE, S.L.
PROMOTOR	HEALTH TECH BIO ACTIVES, S.L.U	CSS (Coordinador Seguridad y Salud)	Javier Murcia Alhama Antonio Torralba Montoya
SITUACIÓN	CARRETERA ZENETA - BENIEL 143-145. 30130 BENIEL - ZENETA		

❖ **CONCLUSIONES**

Mediante esta información y junto con la entrega por parte del contratista de la parte correspondiente del plan de seguridad y salud que afecta a sus trabajos, el subcontratista encargado de los mismos, ha quedado informado de cuáles son sus riesgos en esta obra, medidas preventivas a adoptar y equipos de protección individual a emplear, así como del procedimiento a llevar a cabo en caso de que en la misma surja una situación de emergencia: incendio, explosión, accidente laboral, etc.

En cumplimiento del apartado i) del artículo 15.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995, se indica a las empresas concurrentes que la información e instrucciones aquí recibidas deben ser transmitidas a los trabajadores de sus respectivas empresas que vayan a permanecer en la obra.

Los asistentes declaran conocer la repercusión de los asuntos tratados y las instrucciones impartidas por el coordinador de seguridad y salud, comprometiéndose a ponerlas en práctica en los términos establecidos en el presente documento.

❖ **ASISTE, RECIBE INFORMACIÓN Y SE COMPROMETE A LA ADOCIÓN DE INSTRUCCIONES**

ASISTENTES					
NOMBRE ASISTENTE	DNI	EMPRESA / CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
JAVIER MURCIA	48478331N	CSS JEVEAL	650977772	javier.murcia@jeveal.com	
FCO HOMPEAN	48479596 N	RIVASOL	639937317	fcompeanpellivar@gmail.com	

Imagen. Reunión 4.5.


Además de las instrucciones mencionadas en el acta de reunión, la cual es muy similar a las observadas anteriormente con la incorporación de otras empresas a la obra, se realiza un acta de visita en la cual se dan otras instrucciones tanto a la empresa de nueva incorporación como a la empresa que ya se encontraba en las instalaciones.


ACTA DE VISITA / ACTA DE REUNIÓN

OBRA: Sectorización Nave Almacenamiento 2 y Nave 3.
 EMPLAZAMIENTO: Beniel
 LOCALIDAD: Beniel
 PROMOTOR: HTISA
 CONTRATISTA: IC92 - Rivasol.
 FECHA: 23/5/2022


IC92: Nave almacenamiento 3. Trabajos de armado de amarres y colocación placas de anclaje. Uso de herramientas manuales. Manipulador Telescópico para reparto de material, mantenerse fuera del radio de acción de la maquinaria y llevar ropa reflectante. Uso de guantes durante la manipulación de ferralla.

Rivasol: Inicio de trabajos de tolva en nave 2. Se celebra reunión inicial de CSS donde se cubren y dan instrucciones de los trabajos a realizar. El acta de reunión queda firmada y archivada en el libro de incidencias.


 IC92


 Rivasol

COORDINADOR SEGURIDAD

ENTERADA EMPRESA O CONTRATISTA 

NOMBRE: Javier García

NOMBRE: JEN

DNI:

CARGO:

Imagen. Reunión 4. Instrucciones impartidas a contrata.

El objetivo del presente acta es la coordinación entre las empresas recurrentes en el centro de trabajo, evitando así las posibles interferencias entre ellas, pese a que los principales riesgos ya se comentaron a cada una de ellas en la reunión que se mantuvo al inicio de cada uno de sus trabajos. De esta manera, se podría decir que el CSS está cumpliendo con sus funciones acerca de la impartición de instrucciones, así como se podría afirmar que está haciendo uso de una de las herramientas principales que garantizan una buena coordinación.

6.6.Instrucciones.

Aunque ya se hayan mostrado anteriormente algunos de las actas de visita que se han realizado durante el desarrollo de la obra, a continuación se van a mostrar varios casos más, en los cuales se muestra la impartición de instrucciones por parte del CSS a las empresas contratistas y subcontratistas. De esta manera, el promotor, a través del CSS, estaría cumpliendo con sus funciones, conforme lo establecido en el artículo 8 del RD 171/04 de Coordinación de Actividades Empresariales.

Cabe mencionar que, para que un CSS se encuentre en disposición de impartir instrucciones, este debe conocer lo siguiente:

- El ritmo de los trabajos y la ubicación de las empresas en la obra.
- Trabajos a iniciar en breve: por quién, dónde, con qué maquinaria y si generarán interferencias con los trabajos que ya están en marcha.
- Si suponen una interferencia, ¿qué medidas se pueden adoptar para coordinar las actividades?
- Si los trabajos o maquinaria próximos a iniciarse y a utilizar están incluidos en el PSS. Cuidado con el nexo causal al impartir instrucciones relacionadas con contenidos no incluidos en el PSS vigente.

Por otro lado, además de las utilidades mencionadas anteriormente para las instrucciones, otras de estas funciones serían, entre otras, las siguientes:

- “Advertir con antelación sobre la necesidad de cumplir lo indicado en el plan de seguridad y salud”.
- “Recordar la necesidad del cumplimiento de dicho plan”.
- “Coordinar las actividades de la obra para evitar interferencias por concurrencia de empresas o trabajadores”.
- “Procurar que el contratista cumpla con los métodos de trabajo o el protocolo de control de acceso a obra, por ejemplo”.
- “Para que las empresas tengan en cuenta la evolución de la técnica”.
- “Para sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo”.
- “Para anteponer la protección colectiva frente a la individual”.
- “Para mantener la obra en buen estado de orden y limpieza”.
- “Para la elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo”.
- “Para la manipulación de materiales y utilización de medios auxiliares”.
- “Para el mantenimiento, control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra”.
- “Para la delimitación y acondicionamiento de las zonas de acopio”.
- “Para la recogida de los materiales peligrosos”.
- “Para el almacenamiento, eliminación o evacuación de los escombros”.
- “Para que se adapten los períodos de tiempo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos”.
- “Para la cooperación entre contratistas, subcontratistas y/o trabajadores autónomos”.

En muchas de las obras, las instrucciones impartidas quedan recogidas por escrito y firmadas por el responsable de los trabajos en el Libro de Incidencias. Sin embargo, para

obras de larga duración o en las obras sin proyecto en las que se supone que no hay Libro de Incidencias, habría que utilizar otro soporte. Para estos casos mencionados, es muy común hacer uso de actas de visita en alguna plataforma digital o en autocopiativos, entregando una copia a los intervinientes.

Para la obra que se está tratando en el presente TFM, al ser una obra sin proyecto, se hace uso, generalmente, de autocopiativos, en los que se dejan por escrito los trabajos que se están realizando, así como las instrucciones y medidas preventivas a considerar para el desarrollo de ellos. Como se ha comentado anteriormente, en la presente obra existe un Libro de Incidencias, en el que se anota en situaciones de “mayor importancia”. A modo resumen, en dicha obra se está llevando a cabo la coordinación utilizando el mismo método que se emplea para las obras con proyecto, haciendo uso de Libro de Incidencias las situaciones recomendadas en el apartado 3.4. (aunque no está habilitado por ser obra sin proyecto y no haber aprobación de PSS) y de actas de visita en autocopiativos, llevando así un seguimiento del desarrollo de la obra.

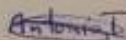
ACTA DE VISITA / ACTA DE REUNIÓN

OBRA: SECTORIZACIÓN NAVE ALMACENAMIENTO N°
 EMPLAZAMIENTO: CTRA. BENETA - BENIEL 143-145
 LOCALIDAD: BENIEL
 PROMOTOR: MTBA
 CONTRATISTA: IC 92, S.L.
 FECHA: 03/03/2022

- Se realizó visita a obra. Se va a proceder a homogeneizar cimentación de zapatas y cimientos mediante dempeo volquete.
- Se recuerda solo personal autorizado puede manipular el mismo, con la formación específica, conforme establece el fabricante, con la autorización de uso de maquinaria por parte de su empresa y la información y formación de los riesgos de su punto de trabajo.
 - Se recuerda los trabajadores deben hacer uso de EPIs adecuados al riesgo, al menos, casco, chaleco reflectante y botas de seguridad.
 - Se recuerda uso de escaleras de mano conforme su normativa específica RD 2177/04 y RD 1215/97.
 - Los trabajos de manipulación de homogeneización deben realizarse con ropa laboral adecuada, botas impermeables y gafas de protección y guantes de protección.
 - Las herramientas eléctricas deben usarse conforme establece el fabricante, sin manipular los elementos de seguridad, el cableado en buenas condiciones y las mangueras sea IP65.

FIRMADO POR

COORDINADOR SEGURIDAD

 ENTERADA EMPRESA
 O CONTRATISTA

NOMBRE

DNI

CARGO

 H. M. R. GONZALEZ GONZALEZ
 4307393A

NOMBRE

04/03/2022 09:5

Imagen. Acta de visita 1. Instrucciones y medidas preventivas.

En esta primera reunión, el CSS deja constancia en el acta de los trabajos que se tienen previsto realizar y de las medidas preventivas a adoptar. Cabe mencionar que, para dar una mayor veracidad a la correcta ejecución de las funciones del CSS, se recomienda disponer de imágenes tomadas en el momento de la visita que acompañen a dicho acta.

En la visita adjunta anteriormente, el CSS no dispone de imágenes, por lo que en caso de ocurrir cualquier accidente o incidente, tendría mayor dificultad para demostrar que los trabajadores estaban cumpliendo la normativa y el DGPO mientras estaba presente en obra. Sin embargo, en las siguientes visitas se puede observar que el CSS dispone del acta de visita y de imágenes que verifican lo mencionado en dicha acta, tal y como se muestra a continuación.

JVEVEAL

ACTA DE VISITA / ACTA DE REUNIÓN Nº Pág. **A** CONSTRUCTOR

OBRA: SECTORIZACIÓN NAVE ALMACENAMIENTO Nº 2
 EMPLAZAMIENTO: CTRA BENIEL - BENETA 143-145
 LOCALIDAD: DEMUEL
 PROMOTOR: HTBA
 CONTRATISTA: IC92 Subcontratista: Loran.
 FECHA: 18/03/22

Se realiza visita a obra. Se mantiene reunión de CSS con empresas intervinientes.

- Se va a instalar cuadro de obra colgado en pared. Se dispone de manual del fabricante junto al cuadro. Se recuerda se debe instalar conforme al mismo, con sus componentes de seguridad verificados y emitir certificado de instalación.
- Se recuerda se debe proceder conforme el PSS para los trabajos de montaje de estructura metálica. La caratilla elevadora y 1-PENP debe ser manipulada conforme establece el fabricante en su manual, por personal con la formación específica, Autorización de uso de maquinaria por parte de su empresa y formación e información de los riesgos asociados de su puesto de trabajo.
- Se recuerda se debe disponer de extintor adecuado próximo al trabajo. Antes de saltar al pilar se debe de garantizar su estabilidad, igualmente durante el izado y no disponer los trabajadores próximos a zona de riesgo de caída de objetos.

FIRMADO POR
 DOPADOR SEGURIDAD *Antonio*

ENTERAZA EMPRESA O CONTRATISTA
[Firma]

NOMBRE: Mario Belmonte
 DNI: 45607393A
 CARGO: RECURSO PREVENTIVO

E. Antonio Toumba Montoya

18/03/2022 09:10

Imagen. Acta de visita 2. Instrucciones y medidas preventivas

Las imágenes de las que dispone el CSS del presente día son, entre otras, las siguientes:



Como se puede observar, durante la visita del CSS se encuentran realizando trabajos de descarga de la estructura metálica con camión grúa. Es cierto que en el acta de visita no se ha dejado constancia de la presencia de camión grúa, aunque es de suponer que para el montaje de la estructura, el material tiene que ser transportado por dicho camión. No obstante, se puede observar en la primera imagen que la zona está cortada al paso con valla tipo ayuntamiento durante las operaciones de descarga.

En la segunda de las imágenes, el CSS deja constancia de que en su presencia, el trabajador estaba siguiendo las instrucciones mencionadas en el acta de visita en referencia al uso de PEMP, es decir, el trabajador va dispuesto de casco y de arnés de seguridad a punto de anclaje habilitado.

En la tercera de las imágenes se observa la presencia necesaria de recurso preventivo en obra, tal y como se explicará posteriormente, y que este va dispuesto de los EPIs adecuados.

A continuación, se mostrará la siguiente visita por el CSS, observando además el avance que va teniendo lugar en la obra.

JVEVEAL

Nº Pág. **A** CONSTRUCTO

ACTA DE VISITA / ACTA DE REUNIÓN

OBRA: Sectorización Nueva Almacennamiento N° 2

EMPLAZAMIENTO: Beniel

LOCALIDAD: Beniel

PROMOTOR: HTSA

CONTRATISTA: IC92

FECHA: 21/03/2022

Montaje de pilares metálicos. Se realiza permiso de trabajo en altura y en caliente. Uso de PEMP, cassetilla elevadora. Trabajos de soldadura.

Obligatorio uso de arnés durante trabajos sobre plataforma elevadora, formación específica y autorización por parte de la empresa.

Para la conducción de cassetilla elevadora poseer formación y autorización de la empresa.

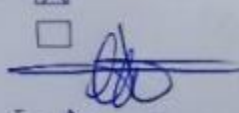
Disponer de extintor durante los trabajos en caliente.

Prohibido trabajos en la misma vertical. Mantener distancia de seguridad en la maquinaria.

Uso de EPIs acorde al trabajo a realizar.

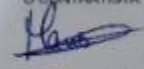
FIRMADO POR

COORDINADOR SEGURIDAD



NOMBRE: Javier Durán

ENTERADA EMPRESA O CONTRATISTA



NOMBRE: MARIO BELANDIER GONZALEZ

DNI: 45007323A

CARGO: RESERVO PREVENTIVO.

Imagen. Acta de visita 3. Instrucciones y medidas preventivas

Durante la visita del CSS, se realizan trabajos de montaje de los pilares metálicos descargados en el día anterior. Además, al realizar trabajos de soldadura y en altura, se realiza permiso de trabajo, siguiendo lo solicitado por la propiedad en la que se realiza la obra. Para los trabajos en altura sobre PEMP, se recuerda la necesidad de disponer de la

formación específica y autorización de uso por parte de su empresa, así como realizar trabajos en la misma vertical. Por otro lado, para los trabajos de soldadura se dan instrucciones en relación a la presencia de extintor en la zona de trabajo y disponer de guantes y máscara facial.



En la primera imagen se puede observar al trabajador punteando los pilares desde PEMP, disponiendo de los EPIs adecuados. En la segunda, se observa que se ha marcado en el suelo las zonas de desnivel con spray fluorescente, de manera que se aprecie desde la altura donde empieza dicho desnivel.

Desde el punto de vista personal, el marcado de desnivel con spray se considera una buena medida preventiva pero no suficiente, ya que creo que podría delimitarse además con conos o cinta balizadora que se observen desde todas las perspectivas. Por otro lado, el CSS debería dejar constancia de que se cumplen las medidas e instrucciones impartidas mediante imágenes o, en su defecto, que se corrigen con su presencia en obra, por lo que se echa en falta en este caso que aparezca el extintor en alguna de las imágenes. Sin embargo, en la siguiente visita se observa lo contrario, tal y como se muestra a continuación.

ACTA DE VISITA / ACTA DE REUNIÓN

Nº Pág.

A

CONSTRUCTOR

OBRA: Sectorización Nave Almacenamiento N° 2
 EMPLAZAMIENTO: Beniel
 LOCALIDAD: Beniel
 PROMOTOR: HTBA
 CONTRATISTA: IC92
 FECHA: 23/3/2022


Trabajos de montaje de pilares y vigas metálicas desde plataforma elevadora. Trabajos de soldadura, mango de carretilla elevadora.

Se hace uso de arnes de seguridad durante los trabajos en PEMP. Se dispone de extintor en la zona de trabajo.

Protector facial y gafas protectoras para soldar y uso de cordón. Sembrador tiene previsto trabajos de PCI coincidiendo en la nave con IC92.

Para evitar interferencias entre empresas se acuerda que Sembrador trabajo en fachada norte de acceso a la nave y IC92 en el exterior opuesto de esta. Balizar la zona de trabajo.


IC92


Sembrador

FIRMADO POR

ENTERADA EMPRESA O CONTRATISTA

COORDINADOR SEGURIDAD



NOMBRE

DNI

Imagen. Acta de visita 4. Instrucciones y medidas preventivas

Como se puede observar, continúan los trabajos de montaje de estructura metálica desde PEMP y haciendo uso de los EPIs adecuados. Por otro lado, se encuentra la empresa encargada de la instalación de PCI en la misma nave. Dicho esto, el CSS imparte instrucciones para que cada empresa realice sus trabajos en zonas distintas con el objetivo

de reducir los riesgos por interferencias, quedando cada una de las zonas delimitadas con cinta balizadora.



Tal y como se puede observar, en este caso, el CSS deja constancia de la presencia del extintor en la zona de trabajo en la que se encuentran realizando soldadura. Por otro lado, se muestra que se están cumpliendo las instrucciones impartidas por él en relación a las distintas zonas de trabajo, quedando debidamente señalizadas con cinta balizadora.

A continuación, se mostrará el acta de visita del día en el que comienzan los trabajos de corte de cubierta por el lugar en el que posteriormente deberán introducir las placas prefabricadas de hormigón que sectorizarán la nave.

ACTA DE VISITA / ACTA DE REUNIÓN

OBRA: SECTORIZACIÓN NAVE ALMACÉN N° 2
 EMPLAZAMIENTO: CTRA ZENETA - BENIEL 143 - 145
 LOCALIDAD: BENIEL
 PROMOTOR: HTBA
 CONTRATISTA: IC92, SUBCONTRATA LARCAN
 FECHA: 29/3/22

Se realiza visita a obra. Se mantiene reunión de CSS con empresas intervinientes, continúan los trabajos de montaje de estructura metálica y comienzan los trabajos en cubierta.

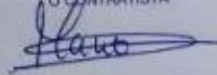
Se recuerda se debe proceder conforme lo establecido en el DGPO supervisado y las instrucciones en el permiso de trabajo.

- Semancoin. Realizan trabajos puntuales de mantenimiento, empresa no contratista de sectorización nave 2, se coordinan los trabajos de PEMP para evitar interferencias.
- IC92. Se recuerda no está autorizado abandonar la PEMP y salir hacia la estructura metálica existente.



Semancoin.

 ENTERADA EMPRESA
 O CONTRATISTA



NOMBRE: MARIO BELMONTE GONZALEZ
 DIN: 45607393A
 CARGO: RECURSO PREVENCION

FIRMADO POR

COORDINADOR SEGURIDAD





NOMBRE: Antonio Tomás Montoya

Imagen. Acta de visita 5. Instrucciones y medidas preventivas

En esta ocasión, además de coordinar las dos empresas presentes en obra, lo más llamativo sería el inicio de los trabajos en cubierta, para los cuales se indica que se debe proceder conforme lo establecido en el DGPO y en el permiso de trabajo, en el que se deberían haber dejado constancia de las medidas preventivas adicionales a seguir y un recordatorio de las llevadas a cabo generalmente en estas situaciones.



En este caso, se observa que el trabajador hace uso de arnés de seguridad anclado a línea de vida instalada de forma previa al inicio de los trabajos y, en zonas donde no alcanza la línea de vida, se hace uso de retráctil. Respecto a las mencionadas imágenes y al acta de visita, desde el punto de vista personal del autor del presente proyecto, se indicaría la necesidad de hacer uso de casco de seguridad con barbuquejo al ser trabajos en altura. Del mismo modo, si el acceso a la cubierta se hace desde PEMP, haría mención en el acta de visita de las medidas preventivas a seguir para ello, como podría ser que la PEMP debe estar completamente dentro de la cubierta para el acceso a ella y que se debe anclar al retráctil de forma previa a la salida del trabajador desde la PEMP, para lo que se podría utilizar un doble cabo, quedando siempre anclado a la PEMP y/o al retráctil y nunca quedando sin anclar, aunque es cierto que dichas medidas deberían quedar previamente contempladas en el DGPO y el CSS ha hecho mención de que los trabajos deben realizarse conforme lo establecido en él.

Una vez preparado el hueco para la introducción de placas prefabricadas y terminada la estructura metálica sobre la que apoyarán las mencionadas placas, se procede al izado y colocación de las mismas. Dicho esto, se adjunta el acta de visita correspondiente al día del izado.

ACTA DE VISITA / ACTA DE REUNIÓN

OBRA: Sectorización Nueva Almacenamiento N°2
 EMPLAZAMIENTO: Cta Beniel - Zonet 145-145
 LOCALIDAD: Beniel
 PROMOTOR: HTBA
 CONTRATISTA: LC92 Subcontratista Placas Muecas
 FECHA: 7/4/22

Se va a proceder a izado y colocación de placas de hormigón prefabricado.

- Delimitar la zona de trabajo. Se informa al responsable del clausura de HTBA para que ningún trabajador acceda a la zona delimitada sin autorización del contratista.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad. Uso de arnés de seguridad y línea de anclaje en cubierta.
- Acceso desde PEMP dispuesto en cubierta para no dar el salto al vacío. Uso de retráctil a línea de anclaje para acceder hasta línea de anclaje.
- Despejar la zona de trabajo para izado de placa sobre nave almacén.
- Hacer uso de walkie-talkie para coordinar las maniobras.
- En ningún momento estar en cubierta sin hacer uso de líneas de anclaje.

FIRMADO POR

COORDINADOR SEGURIDAD




NOMBRE:

Antonio Tancher Morby

 ENTERADA EMPRESA
O CONTRATISTA



NOMBRE:

Mario Benítez González

DNI:

45607573A

CARGO:

Responsable Placas

07/04/2022 09:11

Imagen. Acta de visita 6. Instrucciones y medidas preventivas

Tal y como se puede observar, los trabajos de izado y colocación de placas prefabricadas se realizan por una empresa subcontratista de nuevo ingreso a obra. De forma correcta, al ser una nueva incorporación, se debe realizar una reunión de la cual se deje constancia en el Libro de Incidencias. Dicha reunión ha sido adjunta anteriormente mediante la

“Imagen. Reunión 3.1.” en el apartado de reuniones. Sin embargo, el CSS no dejó constancia de la reunión mantenida ni de incorporación de una nueva subcontrata en el Libro de Incidencias.

Con respecto a las instrucciones impartidas en el acta de visita, se puede observar que se debe delimitar la zona de trabajo con cinta balizadora. De igual modo, para el trabajador que se encuentre en la cubierta para guiar la placa hacia la zona habilitada para su introducción en la nave, se indica que el acceso a dicha cubierta debe hacerse anclándose al retráctil de forma previa a la salida de la PEMP y que esta debe encontrarse totalmente dispuesta sobre la cubierta. También se menciona que la comunicación entre el responsable de la subcontrata ubicado en el interior de la nave y el gruísta debe ser continua a través del walkie.



En las imágenes adjuntas se observa que la zona de trabajo se encuentra balizada y que el trabajador que se encuentra en la PEMP dispone de los EPIs adecuados.

Se debe mencionar que, al ser trabajos de izado y considerados de riesgo, el RP se encontraba en obra durante toda la duración de ellos y, además, se dispone a la empresa subcontratista de permiso de trabajo.

Desde el punto de vista personal, en las instrucciones impartidas por el CSS, el autor del presente TFM añadiría que durante el izado de las placas prefabricadas, la nave debe estar completamente vacía de trabajadores, solo permitiendo su acceso cuando dichas placas ya se encuentren “guiadas” por la estructura que las sujetará a posteriori, con el objetivo de evitar un posible riesgo por aplastamiento si se vuelca la placa o se rompe/suelta una de las eslingas. Además, como se ha comentado anteriormente, también añadiría la anotación en el Libro de Incidencias.

6.7.Paralizaciones.

En el presente proyecto de sectorización de una nave de almacenamiento no se han producido paralizaciones de ningún tipo por lo que no se va a hacer mayor hincapié en dicho apartado. Se debe recordar que las paralizaciones, generalmente, se dan en los siguientes supuestos:

- Situaciones de riesgo grave e inminente.
- Reiteración de incumplimientos del PSS o de las instrucciones del CSS.
- Motivos ajenos a la seguridad.

Teniendo en cuenta que los dos primeros supuestos van acompañados de la posterior comunicación a la ITSS, previa anotación en el Libro de Incidencias (u otro soporte, en caso de no existir Libro de Incidencias). Sin embargo, en el último supuesto, aunque haya que dejar constancia en el Libro de Incidencias, no existe obligación de comunicarlo a la ITSS, aunque se puede hacer de forma voluntaria.

6.8.Libro de subcontratación.

Como se ha descrito anteriormente, “el libro de subcontratación es un libro habilitado por la autoridad laboral en el que el contratista debe reflejar, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en la obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos. Sirve para realizar el control y seguimiento del régimen de subcontratación”.

A continuación, se muestra el documento justificativo de dicha habilitación.

Fecha: 17/03/2022 12:57:52

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-799392be-a5e9-11ec-8d08-0050569800f8



SERVICIO: 2192
 TRÁMITE: DI005
 REFERENCIA PRESENTACIÓN: WrgG63uFGYBE23QpOyqY

SERVICIO: 2192 - Habilitación de los libros de subcontratación en el Sector de la Construcción
 TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN

Representante

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre Andres	Primer Apellido Jorquera	Segundo Apellido Legaz
NIF 22960338J		

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por **Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú)**, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

Pueden acceder a las notificaciones DEHú en <https://dehu.redsara.es> o en carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEHú, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.

Email administracion@ic92.es	Teléfono móvil 649462494
--	------------------------------------

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN

Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo
 Nombre archivo: ESCRITURA DE PODERES Y DE SUBSANACION.pdf
 Identificador: ES_A14036712_2022_DOCH179897353M1647518182837RAI
 Huella digital (SHA-256): fe2e5fd9ffe3d5f249157d45451d164768e669fe385bb628bb8da19e61da8ab3

TASAS

Tasa T010.. Tasa General de la Administración			
Hecho imponible H00003. Diligencias de libros y otros documentos			
Atributos del Hecho Imponible			
Descripción	Valor	Unidad	
Diligencias libros	1	diligencia(s)	
Beneficio Fiscal			
Importes			
Total Cuotas	Beneficio Fiscal	IVA/R.E.	A Ingresar
7,80 €	0,00 €	0,00 €	7,80 €
N28 2203009910301000193720221994			

PAGO

Forma de pago Tarjeta de débito o crédito
Estado Pagado
Código de control de operación (CCO) 220300991030100019372022199400000000078020220317305813288200000001T

Fecha: 17/03/2022 12:57:52

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-799392be-a5e9-11ec-8408-0050569b0008



SERVICIO: 2192
TRÁMITE: DI005
REFERENCIA PRESENTACIÓN: WrgG63uFGYBE23QpOyqY

Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento es la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Datos de contacto del Responsable: C/ Catedrático Eugenio Úbeda, nº 3 - 4ª Planta - 30008 Murcia.

Telf. 968 36 51 40

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: la dirección de correo electrónico siguiente: dpdigs@listas.carm.es

Finalidad del tratamiento

La tramitación y resolución de la Solicitud de Habilitación del libro de subcontratación

La información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de poderes públicos.

La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud.

Destinatarios de cesiones

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos del interesado

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos especificados en la información adicional.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentado una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 - Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en el siguiente enlace: [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Procedencia de los datos

Los datos son aportados por el interesado.

Imagen. Habilitación del libro de subcontratación.



Fecha: 17/03/2022 12:57:52

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-799392be-a5e9-11ec-8d00



2192 - HABILITACIÓN DE LOS LIBROS DE SUBCONTRATACIÓN

Órgano de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de Murcia al que se dirige el escrito

Denominación	DIR3
SERVICIO NORMAS LABORALES Y SANCIONES	A14036712

Datos del Solicitante

N.I.E. / N.I.F.	Razón Social:
B30347264	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92 SL
Teléfono	Email
968261799	administracion@ic92.es

Tipo de vía		Nombre de la vía			
Calle		PABLO NERUDA			
Número	Km	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
1				BAJO	30011
Provincia		Municipio		Localidad	
MURCIA		MURCIA		MURCIA	

Datos del Representante

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Andres	Jorquera	Legaz
N.I.E. / N.I.F.	Teléfono	Email
22960338J	968261799	administracion@ic92.es

Datos del Promotor

N.I.E. / N.I.F. / C.I.F.	Nombre Completo / Razón Social
B67465708	HEALTHTECH BIO ACTIVES, S.L.U.



Fecha: 17/03/2022 12:57:52

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-790392be-a5e0-11ec-860

Datos del Contratista y sujeto pasivo

N.I.F. / N.I.F. / C.I.F.	Nombre Completo / Razón Social
B30347264	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92, S.L.

Tipo de vía		Nombre de la vía			
Calle		PABLO NERUDA			
Número	Letra	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
1			BAJO		30011
Provincia		Municipio		Localidad	
MURCIA		MURCIA			
Teléfono		Email			
968261799		administracion@ic92.es			

- DECLARO RESPONSABLEMENTE: Que me comprometo a fijar en la primera página de un libro de subcontratación genérico (sin referencia a Autoridad Laboral concreta) y que cumpla los requisitos establecidos en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, el documento habilitado por la Autoridad Laboral de Murcia para la presente obra, así como a firmar, sellar y cumplimentar la cabecera de la totalidad de las hojas del mismo. Sin el cumplimiento de todas y cada una de estas condiciones el libro de subcontratación no será válido.

Datos de la Dirección Facultativa

Tipo de obra
Obra menor

Datos del Coordinador

N.I.E. / N.I.F.	Coordinador de seg. y salud en fase de ejecución
48523264A	ANTONIO TORRALBA MONTOYA





Fecha: 17/03/2022 12:57:52

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 30/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-799392be-a5e9-11ec-8d0



Localización de la Obra

Dirección		
CARRETERA DE ZENETA A BENIEL, 143-145		
C.P.		
30130		
Provincia	Municipio	Localidad
MURCIA	BENIEL	BENIEL
Latitud		Longitud

Datos de Referencia

Número de Registro de la Comunicación de apertura de la obra	
202290000135622	
Num. Inscripción REA	Verificado
13/31/0010411	SI
Número de Orden de la última anotación efectuada en el Libro de Subcontratación anterior	

Cabe mencionar que un libro de subcontratación puede obtenerse fácilmente en una librería técnica, sin embargo, eso no quiere decir que dicho documento tenga validez alguna. Para ello, es necesario solicitar la habilitación de dicho documento y, en este caso, se puede observar que dicha habilitación se ha realizado de forma previa a primera incorporación de una empresa subcontratada en obra.

Tal y como se indica en el artículo 8 de la Ley 32/2006, “al Libro de Subcontratación tendrán acceso el promotor, la dirección facultativa, el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra, las empresas y trabajadores autónomos intervinientes en la obra, los técnicos de prevención, los delegados de prevención, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la obra”.

Es importante mencionar que, aunque no se dispone de imágenes, en la última visita del autor del presente TFM en obra, el libro de subcontratación no estaba cumplimentado por la empresa contratista, suponiendo esto una irregularidad y siendo necesario que el CSS impartiera instrucciones a la empresa responsable de ello. Dicha irregularidad se ajusta al apartado 28 a) del artículo 12 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, el cual enuncia que “se considera una infracción grave del contratista no llevar en orden y al día el Libro de Subcontratación exigido, o no hacerlo en los términos establecidos reglamentariamente”.

Pese a no estar cumplimentado dicho Libro, se debe dejar claro que para esta obra se cumple con el artículo 5 de la Ley 32/2006 en relación al régimen de subcontratación ya que, todas las subcontratas presentes en obra son de primer nivel, subcontratadas directamente por IC92, SL.

Por otro lado, bien se sabe que cuando una empresa es subcontratada, esta debe recibir el PSS del contratista y adherirse a él a la hora de ejecutar los trabajos, respetando y cumpliendo con lo establecido en dicho PSS. Es muy común observar PSS aprobados por el CSS en los que no aparecen los trabajos a ejecutar por las empresas subcontratadas, situación para la cual el CSS debe anticiparse y solicitar a la empresa contratista la realización de un anexo a dicho PSS o, en su defecto, dar las instrucciones necesarias a las empresas intervinientes sobre las medidas preventivas a cumplir a la hora de realizar los trabajos.

El documento que debe dejar constancia de que la empresa subcontratada ha recibido el PSS del contratista y que se adhiere a él se denomina “Adhesión al PSS”, aunque en este caso, al no haber PSS, se denominará “Adhesión al DGPO”. A continuación, se muestra el mencionado documento para algunas de las empresas subcontratadas en esta obra.

ADHESIÓN AL DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA

OBRA: SECTORIZACIÓN DE ALMACÉN Nº 2 Y CERRAMIENTOS SALA TÉCNICA.

DIRECCIÓN: Carretera Beniel-Zeneta 143-145. BENIEL- MURCIA.

EMPRESA PROMOTORA: HealthTech Bio Actives, S.L.U

EMPRESA CONTRATISTA: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES 92, S.L.

EMPRESA SUBCONTRATISTA: ESTRUCTURAS METALICAS Y CERRAMIENTO
LARCAN SL

D. JOSE ANTONIO LOPEZ SANCHEZ con D.N.I. 48433604C , en representación de la empresa ESTRUCTURAS METALICAS Y CERRAMIENTOS LARCAN SL, con domicilio ..CL ALCALDE JUAN ANTONIO LOPEZ MARTINEZ, 11 1 30820 ALCANTARILLA MURCIA y con C.I.F. B73919219, recibe una copia del Documento de Gestión Preventiva relativo a los trabajos de **SECTORIZACIÓN DE ALMACÉN Nº 2 Y CERRAMIENTOS SALA TÉCNICA..**, que realizan en la obra anteriormente citada, **adhiriéndose y responsabilizándose del cumplimiento del Documento de Gestión Preventiva** en la parte que le afecta, y de todas las medidas generales de seguridad que se estimen pertinentes en el Documento de Gestión Preventiva o por el Coordinador de Seguridad para la ejecución de la obra.

La **Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales** y el **Real Decreto 1627/1997** por el que se establecen **disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción en su artículo 11** "Obligaciones de los contratistas y subcontratistas", en su **punto 2**, dispone:

Los contratistas y subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Documento de Gestión Preventiva en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.

Además, los contratistas y subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas preventivas en el Documento de Gestión Preventiva, en los términos del **apartado 2 del artículo 42** de la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales**.

La empresa subcontratista **ESTRUCTURA METALICAS Y CERRAMIENTOS LARCAN SL...** , nombra a **D. JOSE ANTONIO LOPEZ SANCHEZ.**, con D.N.I..**48433604C**, como trabajador designado para desarrollar la actividad preventiva en la obra de referencia.

En Murcia, a 07 de ABRIL de 2022

Por la empresa SUBCONTRATISTA:



Fdo.: Jose Antº Lopez Sanchez

Imagen. Adhesión al DGPO.

ADHESIÓN AL DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA

OBRA: SECTORIZACIÓN DE ALMACÉN Nº 2 Y CERRAMIENTOS SALA TÉCNICA.

DIRECCIÓN: Carretera Beniel-Zeneta 143-145. BENIEL- MURCIA.

EMPRESA PROMOTORA: HealthTech Bio Actives, S.L.U

EMPRESA CONTRATISTA: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES 92, S.L.

EMPRESA SUBCONTRATISTA: Placas Murcia, S.I.

D. Manuel Lax Alarcón con D.N.I. 34809444W, en representación de la empresa Placas Murcia, S.L., con domicilio Avda. Alto Atalayas, 246 30110 Cabezo de Torres (Murcia) y con C.I.F. B30335681, recibe una copia del Documento de Gestión Preventiva relativo a los trabajos de **SECTORIZACIÓN DE ALMACÉN Nº 2 Y CERRAMIENTOS SALA TÉCNICA..**, que realizan en la obra anteriormente citada, **adhiriéndose y responsabilizándose del cumplimiento del Documento de Gestión Preventiva** en la parte que le afecta, y de todas las medidas generales de seguridad que se estimen pertinentes en el Documento de Gestión Preventiva o por el Coordinador de Seguridad para la ejecución de la obra.

La **Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales** y el **Real Decreto 1627/1997** por el que se establecen **disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción en su artículo 11** "Obligaciones de los contratistas y subcontratistas", en su **punto 2**, dispone:

Los contratistas y subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Documento de Gestión Preventiva en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.

Además, los contratistas y subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas preventivas en el Documento de Gestión Preventiva, en los términos del **apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.**

En Murcia, a 31 de marzo de 2022

Por la empresa SUBCONTRATISTA:

PLACAS MURCIA, S.L.

Avda. Alto Atalayas, 246 Ando. 177

Telf. y fax 968 30 68 68

30110-CABEZO DE TORRES (Murcia)

Fdo.: Manuel Lax Alarcón

C.I.F.: B-30335681

Imagen. Acta adhesión al DGPO.

6.9.Finalización de la CSS.

Tal y como se ha comentado anteriormente, en la obra que se está tratando no se dispone todavía de la comunicación de finalización de CSS debido a que la obra está en marcha, a falta de últimos remates y detalles. Pese a no disponer de ello, a continuación, se adjunta un modelo extraído de la web del COAATIEMU, el cual nos guía y apoya para que dicha comunicación se lleve a cabo en todas las obras, evitando así que el CSS pueda verse perjudicado por un incidente o accidente ocurrido en las instalaciones tras dejar de visitar la obra. De este modo, el CSS siempre podrá demostrar que dejó de ejercer sus funciones y responsabilidades en dicha obra.



COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

DATOS DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL	
Cliente/Promotor:	
Objeto/Obra:	Coordinación de seguridad durante la ejecución de las obras de
Emplazamiento encargo/obra	
Núm. Registro / Núm. Visado	00-000XXXX

En su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de la ejecución de la obra de referencia, informa de la finalización de dicha intervención profesional con fecha **12 de noviembre de 2007**, y en consecuencia, de la asunción de las funciones y responsabilidades asociadas al citado encargo profesional.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se emite el presente documento.

En Murcia, a **1 de febrero de 2008**.

Fdo.
Arquitecto Técnico
Colegiado núm. **XXXX** del
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos
De la Región de Murcia

Imagen. Comunicación Finalización de CSS.

7. Análisis práctico de la figura del Recurso Preventivo.

Además de lo comentado de forma genérica sobre el Recurso Preventivo (R.P.) en el apartado de definiciones, se van a mencionar una serie de situaciones establecidas por la normativa que podrían facilitar la comprensión sobre cuándo es necesaria la presencia de esta figura en obra.

A lo establecido en la normativa de referencia para la figura del R.P., es decir, en el RD 604/2006, sería conveniente añadirle los trabajos a los que está asociada la presencia de este, la cual SOLAMENTE es necesaria cuando:

- a) “Cuando exista concurrencia simultánea o sucesiva de trabajos”.
- b) “Cuando exista posibilidad de que los riesgos establecidos en el PSS se agraven por dicha concurrencia”.
- c) “Cuando exista necesidad de controlar la aplicación correcta de los métodos de trabajo”.
- d) “Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las características específicas de la obra, los procedimientos de trabajo que se lleven a cabo o el entorno del puesto de trabajo, por ejemplo, trabajos en altura, montaje de estructuras: andamios, grúas, encofrados, trabajos verticales, etc”.
- e) “Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad”.
- f) “Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes”.
- g) “Trabajos en proximidad de líneas eléctricas de alta tensión”.
- h) “Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos”.
- i) “Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados”.
- j) “Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de Declaración CE”.
- k) “Cuando así lo requiera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social”.

Por otro lado, se debe tener claro cuáles son las funciones del Recurso Preventivo. Para ello, se debe acudir al Artículo 22 bis del RD 39/97 del Reglamento de los Servicios de Prevención, concretamente a los apartados 4-7:

4. “La presencia es una medida preventiva complementaria que tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en relación con los riesgos derivados de la situación que determine su necesidad para conseguir un adecuado control de dichos riesgos.
Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en la planificación, así como de la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos”.
5. “Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia:

- a) Harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.
 - b) Deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido aún subsanadas”.
6. “Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, las personas a las que se asigne la presencia deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la modificación de la planificación de la actividad preventiva y, en su caso, de la evaluación de riesgos laborales”.
 7. “La presencia de recursos preventivos en el centro de trabajo podrá también ser utilizada por el empresario en casos distintos de los previstos en el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que sea compatible con el cumplimiento de sus funciones”.

Es muy importante tener claro que el Recurso Preventivo NO debe estar en obra permanentemente, solo para los trabajos designados y recogidos en la normativa incluida.

Desde el punto de vista práctico, en el presente proyecto, se debe mencionar que la presencia del Recurso Preventivo en obra ha sido permanente, ya que dicha figura coincide con la del Jefe de Obra. Personalmente, el autor del presente TFM, cree que esta situación no es la más ideal, al igual que otras muchas en las que el R.P. es un trabajador o el propio encargado de la empresa contratista. De esta manera, en la gran mayoría de las ocasiones, al ser un trabajador más, el R.P. está centrado en sacar el trabajo adelante y no la propia seguridad, de manera que no estaría cumpliendo con sus funciones como R.P. Dicho esto, en este sentido, se considera que la figura del RP debe seguir evolucionando a nivel práctico, ya que esto evitaría un gran porcentaje de accidentes. En este caso, pese a que el R.P. estaba bastante atento a la seguridad de los trabajadores a su cargo, se dan ocasiones en las que este está haciendo otros trabajos, mientras dichos trabajadores se encuentran realizando trabajos de soldadura desde PEMP e incluso trabajos en cubierta.

Por otro lado, se debe tener claro que para asumir la figura de RP y sus respectivas funciones, se debe disponer de una cierta formación que acredite sus conocimientos preventivos. En este caso, la formación necesaria recibe el nombre de Curso Básico y, la duración de la misma es de 50 o 60 horas. Dicha formación además debe ser impartida por una entidad homologada.

En el caso que se está tratando, existen varios R.P. que disponen de dicha formación, impartida por entidades homologadas, tal y como se puede observar a continuación.



Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
Acreditación 05/98 de la Dirección General de Trabajo
de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Certifica

que D.: **ANTONIO GALLAR RUIZ**
con D.N.I./N.I.E. nº: **53.141.085-E**

ha asistido con aprovechamiento al **CURSO BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, impartido durante el mes de Octubre de 2.006, con una carga lectiva de 50 horas, con el programa que al dorso se relaciona según lo dispuesto en el R.D. 39/97 de los Servicios de Prevención.

Fdo.: D.: **ANTONIO GALLAR RUIZ**

En Murcia, a 07 de Noviembre de 2.006



LA DIRECCIÓN

CONTENIDO DEL CURSO:

I. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- El Trabajo y la Salud: los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
- Daños derivados del trabajo, Los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- Marco normativo básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y Deberes básicos en esta materia.

II. RIESGOS GENERALES Y SU PREVENCIÓN.

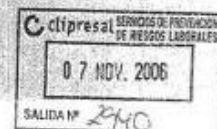
- Riesgos ligados a las condiciones de Seguridad.
- Riesgos ligados al medio-ambiente de trabajo.
- La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
- Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual.
- Planes de emergencia y evacuación.
- El control de la salud de los trabajadores.

III. RIESGOS ESPECÍFICOS Y SU PREVENCIÓN EN EL SECTOR CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.

IV. ELEMENTOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.

- Organismos públicos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Organización del trabajo preventivo: "rutinas básicas".
- Documentación: Recogida, elaboración y archivo.

V. PRIMEROS AUXILIOS.



DIPLOMA

LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

certifica que

D. MARIO BELMONTE GONZALEZ,
con NIF/NIE 45607393A,

ha realizado con aprovechamiento un curso de formación para el empleo
en la modalidad de mixta de

NIVEL BASICO DE PREVENCION EN CONSTRUCCION

En la localidad de ESPINARDO, desde el día 08/03/2019 al 05/04/2019, con una duración de 20 horas en presencia y 40 horas en teleformación, cuyo programa se especifica al dorso, conforme al Nivel básico en PRL en la construcción Anexo XII apartado 3 del VI Convenio General del Sector de Construcción y al contenido mínimo para el desempeño de las funciones de nivel básico (Anexo IV del RD 39/1997), y por ello se expide el presente diploma

EL ALUMNO

EN ESPINARDO,
A 10 de Abril de 2019

FUNDACIÓN
LABORAL
DE LA CONSTRUCCIÓN
Murcia

FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN
Nº de Registro: 26900203218245607393A

Contenidos de la acción formativa NIVEL BASICO DE PREVENCION EN CONSTRUCCION, de 60 horas de duración.

UNIDAD DIDÁCTICA 1. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD.

- 1.1. El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
- 1.2. Daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- 1.3. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Deberes y obligaciones básicos en esta materia.

UNIDAD DIDÁCTICA 2. RIESGOS GENERALES Y SU PREVENCIÓN.

- 2.1. Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- 2.2. Riesgos ligados al medio ambiente del trabajo.
- 2.3. La carga del trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
- 2.4. Sistemas elementales de control de riesgos. Medios de protección colectiva y equipos de protección individual.
- 2.5. Planes de emergencia y evacuación.
- 2.6. El control de la salud de los trabajadores.

UNIDAD DIDÁCTICA 3. RIESGOS ESPECÍFICOS Y SU PREVENCIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

- 3.1. Diferentes fases de obra y sus protecciones correspondientes (redes, barandillas, andamios, plataformas de trabajo, escaleras, etc.).
- 3.2. Implantación de obra. Locales higiénico sanitarios. Instalaciones provisionales, etc.

UNIDAD DIDÁCTICA 4. ELEMENTOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.

- 4.1. Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- 4.2. Organización preventiva del trabajo: "rutinas" básicas.
- 4.3. Documentación: recogida, elaboración y archivo.
- 4.4. Representación de los trabajadores. Derechos y obligaciones (delegados de prevención, comité de seguridad y salud, trabajadores designados, etc)

UNIDAD DIDÁCTICA 5. PRIMEROS AUXILIOS.

- 5.1. Procedimientos generales.
- 5.2. Plan de actuación.

Verificación aptitud alumnos	
Alumno/a:	MARIA BLANCO DURGO
Fecha:	05/04/19.
Firma:	

Verificado (según IO-CT-MU-02)
Fdo. Valentin Carozo Martin Responsable. Dpto. Formación

Además, para asumir dichas funciones, la empresa contratista debe realizar un documento justificativo que identifique a la persona que ejercerá dicha figura, lo que se conoce como acta de nombramiento de recurso preventivo. Por similitud entre ambas, se adjunta a continuación el nombramiento solamente del primero de los trabajadores con la formación adjunta.

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS

Nombramiento de responsables del contratista/subcontratista

Empresa Contratista: **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, 92 SL.**

Obra: **SECTORIZACION NAVE ALMACENAMIENTO Nº 2**

Localidad y situación: **Carretera de Zeneta a Beniel, nº 143-145. 30130 BENIEL (MURCIA)**

En aplicación del Art. 32 bis y de la disposición adicional decimocuarta, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y según lo especificado en la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, mediante el acta de nombramiento adjunta, serán designados los recursos preventivos de la obra.

Dichos recursos tendrán presencia permanente en obra, ante su ausencia, o de un sustituto debidamente cualificado y nombrado por escrito, se paralizarán los trabajos incluyendo los de las empresas subcontratadas o posible personal autónomo.

Como normas generales de actuación los recursos preventivos tendrán que:

- Vigilar el cumplimiento y hacer cumplir a todos los trabajadores de la obra, las medidas incluidas en el Documento de Gestión Preventiva en el trabajo, y comprobar la eficacia de las mismas.
- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades siguientes:
 - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
 - La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
 - La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
 - El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
 - La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
 - La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
 - El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
 - La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos. Desempeñando el papel de coordinación de las actividades empresariales definido en el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.
 - Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS

Empresa Contratista: **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, 92 SL.**

Obra: **SECTORIZACION NAVE ALMACENAMIENTO Nº 2**

Localidad y situación: **Carretera de Zeneta a Beniel, nº 143-145. 30130 BENIEL (MURCIA)**

D. Andrés Jorquera Legaz con D.N.I. **22960338J**, en representación de la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES 92, S.L.**, con domicilio en **C/ Pablo Neruda, nº 1, bajo, 30011 MURCIA** y con C.I.F. **B30347264** mediante el presente acta, nombra como RECURSO PREVENTIVO a **D. Antonio Gallar Ruiz** con D.N.I. **53141085E** para la obra reseñada.

Las funciones a desarrollar por los recursos preventivos, son las especificadas en la página anterior, y que dichos recursos preventivos conocen a la perfección, dado que se entregan y comentan con esta acta.

En Murcia, a 18 de marzo de 2022

El recurso preventivo



D. Antonio Gallar Ruiz.

El representante legal de la empresa



D. Andrés Jorquera Legaz.

Por último, analizando el DGPO de la empresa contratista IC92, S.L., en el apartado “2. Datos generales de la obra” y en “3. Datos generales de la organización” vienen recogidos los nombres de los recursos preventivos.

Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras	JAVIER MURCIA ALHAMA INGENIERO TECNICO DE MINAS Colegiado nº 1.580 DNI 48478331-N Avda. Principal, 30 Polígono Industrial Oeste Parcela 30-1 Edificio Argos 2ºD 30.169 San Ginés - Murcia Tfno.: 868 86 25 97 javier.murcia@jeveal.com
Duración prevista de los trabajos	6 MESES

Recursos preventivos

Relación de trabajadores asignados como recursos preventivos:

Antonio Gallar Ruiz. (Ingeniero Técnico Industrial)

Mario Belmonte González. (Ingeniero Técnico Industrial)

Descripción de la obra:

Las obras a a realizar se sitúan en dos zonas:

Zona 1:

División y Sectorización del Almacén nº 2, así como la formación de una Pasarela de Acceso y 4 Salas Técnicas, y cimentación para ampliación futura de en fachada de la Zona de Producción, para la instalación de equipos de ventilación.

Las obras a realizar consisten en:

- **SECTORIZACION ALMACEN Nº 2:**

Modificación de las bajantes y colectores de evacuación de aguas pluviales existentes, mediante la construcción de un nuevo colector en tubería de PVC, anclada al cerramiento de medianería con el futuro almacenamiento nº3, y que permitirá evacuar las aguas a la calle, a través de la fachada de la zona de producción.

Corte de pavimento de hormigón existente, excavaciones por medios mecánicos y realización de cimentaciones para apoyo de la estructura metálica necesaria.

Una vez realizadas las cimentaciones, se procede a la apertura de hueco en medianera entre el almacén nº 2 y el futuro Almacén Nº 3, el cual será necesario para el paso de materiales y máquinas necesarias para llevar a cabo las obras.

Tras la apertura del hueco en medianera con la futura obra de Almacén Nº 3, se procede al montaje de los pilares metálicos bajo las cerchas de cubierta existentes y enrasados por la parte inferior de éstas, así como vigas de atado, y colocación de perfiles metálicos de refuerzo de las cerchas.

Posteriormente se procede a la retirada del caballete de cumbrera existente y al corte del panel de cubierta desde la parte interior, sin acceder a la cubierta; una vez cortado el panel, se suelta la correa de cumbrera existente y se desplaza hasta que apoye el panel de cubierta cortado previamente; tras colocar la correa en su posición definitiva, se procede al corte de las cerchas existente dejando un hueco

CIF	B-30347264
Recursos preventivos	ANTONIO GALLAR RUIZ MARIO BELMONTE GONZÁLEZ
Servicio de prevención	PRILANOR, S.L. C/ Mahón, nº 18, 30100 ESPINARDO - Murcia
Técnico de seguridad	ISMAEL MARTÍNEZ DEL RÍO
Servicio de médico de la empresa	IBERMUTAMUR
Seguro Responsabilidad civil	MAPFRE ESPAÑA Póliza nº 0961470030369 1.2000.000€
Maquinaria y herramientas a emplear	MINI-EXCAVADORA GIRATORIA DE CADENAS DE GOMA RETRO-EXCAVADORA GIRATORIA. RETRO-EXCAVADORA MIXTA PLATAFORMA ARTICULADA TODO TERRENO PLATAFORMA ELEVADORA TIJERA GRUA GIRATORIA GRUAS AUTOCARGANTES CAMIONES DE TRANSPORTE CORTADORA DE ASFALTO Y HORMIGÓN AMOLADORAS HERRAMIENTAS MANUALES MARTILLO ROMPEDOR TALADRO PERCUTOR VIBRADORES SOLDADURA ELÉCTRICA ATORNILLADOR ELÉCTRICO ATORNILLADOR NEUMÁTICO REMACHADORA ELÉCTRICA EQUIPO DE PINTURA AIRLESS TORRES DE ANDAMIO EUROPEO
Duración de los trabajos	6 MESES

8. Conclusiones.

A continuación, se van a mostrar las conclusiones obtenidas por el autor tras la realización del presente TFM, más concretamente, del análisis teórico práctico de la obra y de la figura del RP presente en obra.

- Designación del CSS: desde el punto de vista objetivo y conociendo internamente la empresa que asume la CSS, se ve adecuado el nombramiento conjunto de dos CSS con el objetivo de poder continuar llevando a cabo sus labores en el resto de obras. Cabe mencionar que, a pesar de que el cliente solicite la presencia de ellos durante 8h en obra, no debe confundirse la figura del Coordinador con la del RP, debiendo este último desarrollar sus funciones en todo momento. Este comentario se realiza ya que en otras obras es muy común observar la presencia “full time” de un CSS que realiza las funciones del RP, olvidando estas sus responsabilidades.

Por otro lado, se observa que uno de los CSS emite un acta de aprobación del PSS, lo cual es totalmente erróneo ya que no se dispone del mismo, si no que debería denominarse acta de supervisión del DGPO.

- Libro de Incidencias: en primer lugar, indicar que se ha utilizado el formato de un L.I. pese a que la obra, al no disponer de PSS, no dispone del mismo. El uso de este formato puede ser una buena forma de diferenciar las anotaciones en este de las realizadas en las actas de visitas diarias, pese a que carezca de validez alguna. Por otro lado, se ha observado que el formato aconsejado por la Guía Técnica está mucho mejor estructurado que el utilizado en obra, pese a tener contenidos muy similares.
- Reuniones: se observa la realización de ellas en todas las situaciones consideradas necesarias. Un error observado es la falta de firma de los trabajadores presentes en una de ellas, concretamente, en la de incorporación de una nueva empresa en obra.

Otro aspecto negativo a mencionar es que, el CSS utiliza en todo momento el mismo formato de reunión cuando se incorporan nuevas empresas. Desde el punto de vista del autor, sería recomendable adaptar dicho formato en función de los trabajos que vaya a iniciar la empresa que se incorpora.

- Instrucciones: generalmente, lo observado en las actas de visita está bastante completo, exceptuando pequeños detalles comentados anteriormente. Algo muy importante a tener en cuenta es que, en obras en las que la presencia del CSS sea diaria, es muy fácil dejar por escrito la impartición de instrucciones sobre un mismo tema, lo cual podría ser algo negativo para el CSS ya que debemos recordar que cuando se produce reiteración de una misma instrucción se debe notificar a la ITSS.

Dicho esto, se recomienda siempre utilizar palabras similares a “se dan instrucciones..” pero que tengan un significado similar, como podría ser “se recuerda..”

- Libro de subcontratación: sería el aspecto más negativo observado durante las visitas a obra ya que, conforme se ha indicado anteriormente, dicho libro no estaba relleno, pudiendo esto suponer una infracción grave del contratista.
- Recurso Preventivo: es uno de los términos que debería seguir evolucionando con mayor rapidez ya que, como se ha comentado, en la mayoría de las ocasiones las responsabilidades de esta figura son asumidas por un trabajador más, de manera que es muy común que este trabajador no se encuentre presente en algunas de las situaciones en las que la normativa lo requiere. En la obra tratada, el Jefe de Obra se encontraba continuamente supervisando los trabajos, aunque existían momentos en los que si supervisaba o daba indicaciones respecto a los trabajos a ejecutar, no podía realizar las funciones de vigilancia necesarias, por ejemplo, en trabajos en altura desde PEMP.

9. **Bibliografía.**

- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud.
- Guía técnica del RD 1627/1997.
- R.D.L. 5/2000 de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicio de Prevención.
- RD 171/04 de 30 de enero, por el que se desarrolla el art.24 de la Ley PRL en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Documento de Gestión Preventiva de Obra.
- Actas de visita de obra.
- Reuniones mantenidas en obra.
- Documento que se utiliza a modo de Libro de Incidencias.